

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 188 · Miércoles, 10 de octubre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	7.298
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2. Córdoba. —	7.298
— Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.324
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.324
DELEGACIÓN DE HACIENDA Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial. —	7.325

AYUNTAMIENTOS

Montemayor, Palma del Río, Alcaracejos, Hornachuelos, Córdoba, Almedinilla, Dos Torres, Lucena, La Carlota, Hinojosa del Duque, Montilla y Cardeña	7.326
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Jaén y Córdoba	7.341
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Lucena	7.342
Juzgados. — Posadas y Montilla	7.343

OTROS ANUNCIOS

Consortio de Turismo de Córdoba. —	7.344
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.411

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a don SEVERIANO JIMÉNEZ HEREDIA, con D.N.I.: 30.479.277, con domicilio en Córdoba, calle Plaza Patio Gabriel Celaya, 11, 3-A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.412

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a doña ANUNCIACIÓN RUBIO ROMERO, con D.N.I.: 80.138.183, con domicilio en Córdoba, calle Agustín Moreno, 17-2-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección

Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA
 Núm. 10.413

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
 NUM. REMESA: 14 02 1 07 000017

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 140052589353	0611	ALCAIDE FERNANDEZ MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004409902	14 02
14 02 04 00189235		CL MANUEL DE FALLA 9			
07 231007600755	0521	TEJADA ROSADO GERMAN JAVIER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004411316	14 02
14 02 07 00083731		CL CASTILLO 53			
07 141020675594	0521	PEÑA GOMEZ ANGEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004413639	14 02
14 02 07 00135463		CL EL VALLE 30			
07 080422977115	0611	GRANADOS RUBIO MARIA ROSA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004414447	14 02
14 02 07 00136473		CL LA LAGUNA 25			
07 140074444463	0611	PEDRAZA ESTRELLA JUAN ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004414649	14 02
14 02 07 00136675		AV LA VICTORIA 10			
07 141043024701	0611	CONSTANTIN - FLORIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004414750	14 02
14 02 07 00136776		AV CARLOTA LA GUIJARROSA 23			
07 141012509107	0521	RUIZ LOPEZ ISABEL MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004414952	14 02
14 02 07 00136978		CL LA VICTORIA 10			
07 140066209365	0611	CADIZ LUQUE ROSARIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004418992	14 02
14 02 07 00144052		CL LIB S BOLIVAR MANZ 12 PORT 3 0 1 1			
07 141043024394	0611	ALECU - ADRIANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 004419905	14 02
14 02 07 00145971		AV CARLOTA LA GUIJARROSA 23			
07 140053554707	0611	CASAS MORENO ANTONIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 005213382	14 02
14 02 07 00149712		CL MURILLO 3			
07 141017430946	0611	VALLEJO GARCIA FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 005213584	14 02
14 02 07 00150015		CL RONDA DE LOS CURTIDORES 4			
07 141041537668	0611	VALLEJO GARCIA ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 005213887	14 02
14 02 07 00150318		CL RONDA DE CURTIDORES 4			
10 14108565225	0111	VILLALBA FERNANDEZ ANTONIO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 005213988	14 02
14 02 07 00150419		CT AEROPUERTO, KM. 4,5 0			
10 14100826140	0111	ALCAIDE MENGUAL RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 005214089	14 02
14 02 07 00150520		CL MURILLO 3			
07 140070146353	0611	JORDANO CRESPO INMACULADA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 005214392	14 02
14 02 07 00151429		CL CAMINO DEL PILON 17			

07 101001759854	0521	ALONSO MENDOZA JOSE LORENZO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00152742		CM DE LOS GAMONALES 10	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005214695 14 02
07 081189939482	0611	CAMACHO ROMERO JONATAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00152843		CL LIBERTADOR CARRERA O HIGGINS 9 1 2	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005214796 14 02
07 140042556927	0521	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00152944		CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 212 07 005214800 14 02
07 140046905557	0521	MARTIN MUÑOZ JOSE LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153045		CL VIRGEN DE LA SALUD 1	14004	CORDOBA	14 02 212 07 005214901 14 02
07 141001817380	0611	LAGUNA GOMEZ JOSEFA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153146		CL SEGUNDO DPTO. 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005215002 14 02
07 141002945715	0611	CARRETERO ESPAÑA ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153247		CL ESCULTOR GUILLERMO ALEMAN 17	14193	HIGUERON (EL)	14 02 212 07 005215103 14 02
07 141004482557	0611	LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153348		CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005215204 14 02
07 141009604056	0611	CABELLO NAISES DANIEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153449		CL JIMENEZ AMIGO 7 3 4	14009	CORDOBA	14 02 212 07 005215305 14 02
07 141000564767	0521	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORENZO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153651		CL MUSICO ZIRYAB 10 4 1	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005215406 14 02
07 141026787204	0611	ESTEVEZ ARIZA PEDRO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153752		CL MOLINO ALTO S/N 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 07 005215507 14 02
07 141037328373	0611	FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153853		CL LIBERT.CARRERA Y O'HIGUINNS MANZ 3 BJ	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005215608 14 02
10 14101832314	0111	FRISOPOL,S.A.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00153954		AV TORRECIILLA 16	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005215709 14 02
07 141038872087	0521	LOPEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00154055		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 212 07 005215810 14 02
07 141040515128	0521	RUFO ALCAIDE ALONSO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00154156		PG AMARGACENA, NAVE INCERET 0 G 3	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005215911 14 02
07 141041073482	0521	LOPEZ JIMENEZ SERGIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00154257		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 212 07 005216012 14 02
10 14108756696	0111	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00154560		CL MARIA LA JUDIA 12 F 1 2	14010	CORDOBA	14 02 212 07 005216315 14 02
07 141000322873	0521	MORENO VEGA VISITACION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00154762		CL SIMON BOLIVAR 15 1 2	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005216416 14 02
07 281183743375	1221	VELA MAMANI CATALINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00154863		CR PALMA RIO KM.8.700 URB.LA GORGQJ 3	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005216517 14 02
07 140057212617	0721	ALFEREZ ESPEJO MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158095		CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005217022 14 02
07 140005615485	0611	ORTIZ RAMIREZ MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158196		CL JARDINES DE ANDALUCIA 6 2 IZQ	14540	RAMBLA (LA)	14 02 212 07 005217123 14 02
07 140072355024	0521	AGUILAR LUNA JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158200		CL MERCEDES ROJAS_(NOV.DPTO) 15	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005217224 14 02
10 14107488424	0111	DELIVINUM S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158301		AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005217325 14 02
10 14105218826	0111	BORDADOS Y ACOLCHADO S MONTILLA S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158402		AV .DE LA VEGA ARMIJO 107	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005217426 14 02
07 281199437874	0521	DIVINO DE OLIVEIRA GONTIJO KASSIO FERNANDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158503		CL INFANTA DOÑA MARIA 72 1 2	14004	CORDOBA	14 02 212 07 005217527 14 02
10 14108619482	0111	ALL CARS C.B.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158604		CL INGENIERO TORRES QUEVEDO S/N 0	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005217628 14 02
07 291009073439	0521	MEHDATI MOUAYYAD SORAYA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00158705		CL HUERTA DEL REY 1	14004	CORDOBA	14 02 212 07 005217729 14 02
10 14105761016	0111	HNOS. CASTILLO MOHED ANO,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00161230		AV DOS VIGAS,S/N 0	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 212 07 005217931 14 02
07 430039361556	0611	CABALLERO GOMEZ AGAPITO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00168506		CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005686056 14 02
07 141043013785	1221	STAVARACHI NO CONSTA ELENA ADRIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00168708		AV GRAN VIA PARQUE 53 1 R	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005686157 14 02
07 141043300240	0611	COCILNAU - MARGARIT		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00169112		CL CORDOBA 39	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005686460 14 02
07 141043300341	0611	PUICA - COSTEL CLAUDIU		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00169213		CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1° 1	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005686561 14 02
07 141043314485	0611	COCILNAU - OPRICA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00169314		CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1 1	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005686662 14 02
07 141043400573	0611	ESPAÑA LINDAO RITHER JACSON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00169415		CL RAMIREZ DE CARRION 21 1	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005686763 14 02
07 141043476456	0611	EZ ZAITOUNI - ABDERRAZZAK		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00169516		CL LAS LOMAS 25 2 1	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005686864 14 02
07 211025951672	0611	ROUA - MARIANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00169617		CL DUQUE DE RIVAS 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005686965 14 02
07 141023164555	0521	GRACIA LOPEZ JOSE LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00170021		AV GUERRITA 11 1	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005687268 14 02
07 141025369990	0521	MUÑOZ TABARES JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00170122		PP DE LA COPLA 3 3 2 6	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005687369 14 02
07 361025839771	0521	LIMANE - ABDELAZIZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00170324		CL CONCEPCION 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 212 07 005687470 14 02
07 141040579893	0521	CANDELO PESANTES LILIA CONSUELO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00172243		CL INFANTA D* MARIA 74 BJ IZQ	14004	CORDOBA	14 02 212 07 005687773 14 02
07 141003999274	0611	FRESCO JIMENEZ MARIA MERCEDES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00172445		CL LIB.HIDALGO CASTILLA MZ 14 5 BJ A	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005687975 14 02
07 140068576973	0611	CASADO PALOMINO FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00172950		CL JOSE ALTOLAGUIRRE 8 2° 3	14004	CORDOBA	14 02 212 07 005688379 14 02
07 140063711213	0611	GIL GARCIA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00175374		CL LAS LOMAS 5 4 4	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005688884 14 02
07 290088672420	0611	ESTEVEZ ARJONA FRANCISCA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00175980		AD LA MONTIELA C/TRAVESIA ALTA 7	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 07 005689187 14 02
07 141028155207	0521	PEREZ DE LA LASTRA GONZALEZ ELENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00176182		CL VEREDA DE MALAGA 82	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 07 005689288 14 02
07 140042892585	0611	GONZALEZ MUÑOZ MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00176485		CL HIXEN I 32	14009	CORDOBA	14 02 212 07 005689389 14 02
10 14102621347	0111	QUERO HERNANDEZ FRANCISCA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00180327		AV MIRALBAIDA 8 BJ A	14005	CORDOBA	14 02 212 07 005689692 14 02
07 141038394262	0611	RUZ JIMENEZ JUAN ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00181135		CL EMPEDRADA 120	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 07 005690201 14 02
07 140066263424	0521	CASTELLANO ARJONA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00181943		AV DE ANDALUCIA 48	14550	MONTILLA	14 02 212 07 005690807 14 02
07 141013092824	0521	LOPEZ SERRANO FCO JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00183054		CL FRESADORES SN 0	14013	CORDOBA	14 02 212 07 005691615 14 02
07 140051972593	0521	SALAS CARMONA ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00183761		CL ESCRITOR PAEZ VALENZUELA 32	14193	HIGUERON (EL)	14 02 212 07 005692120 14 02

07 141036355343	0611 GIRALDES PULIDO FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00184165	CL NUEVA 22	14548 MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 07 005692221	14 02
14 140074461944	0521 MOHIGEFER CONRADO FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00188310	CL VICENTE ALEIXANDRE 15 4 4	14004 CORDOBA	14 02 212 07 005692625	14 02
07 211033832621	0611 SCHULZ - MARZENA DOROTA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00188916	CL ZAPATERIA VIEJA 11	14003 CORDOBA	14 02 212 07 005692928	14 02
10 14103883155	0111 LA BACALA,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00190936	CL MDINA Y CORELLA 3	14003 CORDOBA	14 02 212 07 005693736	14 02
10 14107240163	0111 CARPINTERIAS VARGAS VILCHEZ,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00191037	PG AMARGACENA, MODULO F, NAVE 8	14013 CORDOBA	14 02 212 07 005693837	14 02
10 14107996359	0111 CYPROM 2005 S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00191138	AV DE ANDALUCIA URB.LAS ADELPHAS LOC 2	14100 CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005693938	14 02
07 140067423077	0611 RODRIGUEZ GOMEZ ELOY		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00191441	CL CALDERON DE LA BARCA 9	14100 CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005694140	14 02
07 140068763495	0611 OROZCO MATEO DOLORES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00191542	CL HORNO 13 1 1	14548 MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 07 005694241	14 02
07 141000934882	0611 MORENO RUIZ MIGUEL ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00191643	CL LIBERTADOR CARRERA Y O'HIGGINS 1 BJ 3	14013 CORDOBA	14 02 212 07 005694342	14 02
07 141006839253	0611 LARA HIDALGO ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00191744	CL ESCULTOR SEBASTIAN RODRIGUEZ 14	14130 GUADALCAZAR	14 02 212 07 005694443	14 02
07 141044591350	0611 KULCZYNSKI - ADAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192249	CR CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM. 4 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005694948	14 02
07 141044591855	0611 ZDANOWICZ - ANDRZEJ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192350	CT CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM.41 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005695049	14 02
07 141044632473	0611 XOUNAROWSKA - JAGODA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192451	CT A-379 KM 41.5 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005695150	14 02
07 141044632574	0611 TOMCZYK - GRAZINA BEATA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192552	CL A-379 KM. 41.5 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005695251	14 02
07 211023794535	0611 GULBINOWICZ - JOANNA DOROTA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192653	CT A-379 KM 41.5 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005695352	14 02
07 211023795747	0611 DUTKOWSKA - WIOLETA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192754	CT A-379 KM. 41.5 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005695453	14 02
07 211031014769	0611 HRYCAK - GRAZYNA MALGORZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192855	CT CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM.41 0	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005695554	14 02
07 140066536438	0521 GOMEZ REQUENA MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00192956	CL GOMEZ ARANDA 1	14550 MONTILLA	14 02 212 07 005695655	14 02
07 141039008594	0521 MORENO LOPEZ JORGE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00193259	CT AEROPUERTO KM.3 0	14005 CORDOBA	14 02 212 07 005695958	14 02
10 14103071082	0111 AGRICOLAS FCO. MATA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00194875	CL VILADECANS 10	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005696160	14 02
07 141004320586	0611 REQUENA LUNA ANA ISABEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00195380	CL REDONDA MOLINO DE VIENTO 18	14130 GUADALCAZAR	14 02 212 07 005696564	14 02
07 141019801584	0521 ARAGONES GARCIA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00196289	AV DEL PERU 43	14100 CARLOTA (LA)	14 02 212 07 005697372	14 02
07 140065187633	0521 SOMOZA CORRAL MARIA VALLE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00197404	CL ANTONIO PALMA LUQUE 43	14546 SANTAELLA	14 02 212 07 005697574	14 02
07 140060503240	0521 GARCIA GAMIZ FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00198616	AV CRUZ DE JUAREZ 12 2 2	14006 CORDOBA	14 02 212 07 005697776	14 02
07 140064321808	0521 VILLALBA FERNANDEZ ANTONIO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00198717	CL AEROPUERTO KM 4,5.»ALJARAFE» 0	14005 CORDOBA	14 02 212 07 005697877	14 02
07 140061543665	0521 ESCOBAR JURADO JUAN CARLOS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00201242	CL VENUS 8 0	14014 CORDOBA	14 02 212 07 006461450	14 02
07 14106533376	0111 SERVICIOS DE LIMPIEZ A GALAN,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00201646	CL ALMERIA 3 1 2	14009 CORDOBA	14 02 212 07 006461551	14 02
10 14106595317	1211 AYALA ALCALA ZAMORA JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00201848	CL MARTINEZ RUCKER 14	14003 CORDOBA	14 02 212 07 006461753	14 02
10 14105377763	0111 PASO A PASO CORDOBA S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202050	CL SAN FELIPE 11 3 DCH	14003 CORDOBA	14 02 212 07 006461854	14 02
07 141016074259	0611 CORTES MORENO JUANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202353	CL LIB. JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 3 1°	14013 CORDOBA	14 02 212 07 006462157	14 02
07 141026776591	0611 HERNANDEZ HERNANDEZ EVA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202454	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 12 9 2 1	14013 CORDOBA	14 02 212 07 006462258	14 02
07 141028335564	0611 GOMEZ ESPEJO JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202555	PP DE CERVANTES 1 C	14550 MONTILLA	14 02 212 07 006462359	14 02
07 141040036794	0611 CAMPOS TORRES SALVADOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202656	CL LIB. JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 3 1°	14013 CORDOBA	14 02 212 07 006462460	14 02
07 140068895053	0521 AYALA ALCALA ZAMORA JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202757	CL MARTINEZ RUCKER, 14	14003 CORDOBA	14 02 212 07 006462561	14 02
07 141003762737	0521 CASTON CASTILLA MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202858	CL CIUDAD DE BUCKARA 1	14004 CORDOBA	14 02 212 07 006462662	14 02
10 14100481081	0111 T P U INGENIEROS, S. L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00202959	CL PUERTA AGUILAR 54	14550 MONTILLA	14 02 212 07 006462763	14 02
07 141033507886	0521 CORDOBA JIMENEZ MARIA PILAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00203060	PJ BUJALANCE 10 2 2	14013 CORDOBA	14 02 212 07 006462864	14 02
10 14100383374	0111 SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00203666	CL LA JUNCADA S/N 0	14100 CARLOTA (LA)	14 02 212 07 006463066	14 02
07 141019767939	0611 VEGA CARRILLO SALUD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00204272	CL PICO ALMANZOR 6 1 1	14005 CORDOBA	14 02 212 07 006463167	14 02
10 14108651919	0111 DOBLE RR C.B.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00204474	CL MANUEL CANO EL PIREO 3	14005 CORDOBA	14 02 212 07 006463268	14 02
07 141015206414	0611 PEREZ NIETO JOSE ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00204676	CL JOSE MARIA PEMAN 14	14004 CORDOBA	14 02 212 07 006463369	14 02
07 140064413350	0521 CUBERO CRUZ JOSE MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00204777	CL RABADANES SN 0	14540 RAMBLA (LA)	14 02 212 07 006463470	14 02
07 140077072153	0521 PEINADO LUNA ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00204878	CL JOSE MARIA VALDENEBRO, S/N 0	14004 CORDOBA	14 02 212 07 006463571	14 02
07 140078146631	0521 GONZALEZ RUIZ JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00204979	CL DEL CAMPO 2 3 1	14005 CORDOBA	14 02 212 07 006463672	14 02
07 411005075021	0521 ORIHUELA BENJUMEA DIEGO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00205181	CL MARIA LA JUDIA 12 F 2° 1	14011 CORDOBA	14 02 212 07 006463874	14 02
07 410158397675	0521 PRADAS HERROJO FELIX TEODORO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00205282	AV GRAN VIA PARQUE 25 1 3	14005 CORDOBA	14 02 212 07 006463975	14 02
10 14108581894	1211 MORENO LARA RAFAEL CARLOS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00205383	CL ANTONIO MAURA 18 1° 2	14005 CORDOBA	14 02 212 07 006464076	14 02
07 140052954620	0521 CHAPARRO MORILLO FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00205686	CL ALDEA RIBERA BAJA 2	14500 PUENTE-GENIL	14 02 212 07 006464177	14 02
07 140071177583	0521 FUENTES ALONSO FRANCISCO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00206191	CL UTRERA 10 1 2	14009 CORDOBA	14 02 212 07 006464581	14 02
07 141002607932	0521 GARCIA UCEDA ALFONSO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00206902	CL SAN ISIDRO 43	14520 FERNAN NUÑEZ	14 02 212 07 006465086	14 02

07 141038069718	0521	MARQUEZ PORTERO AGUSTIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00207407		CL RONDA DE CURTIDORES 2 B 2 2	14550	MONTILLA	14 02 212 07 006465389	14 02
07 410102184256	0611	ALES GONZALEZ ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00208417		PZ SAN JUAN 3	14003	CORDOBA	14 02 212 07 006465995	14 02
07 411004336912	0611	GOMEZ TEJERO MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00208518		PZ SAN JUAN 3	14003	CORDOBA	14 02 212 07 006466096	14 02
07 140066991429	0521	VALENZUELA ESPINOSA BLAS FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00209023		CL NUEVA 49	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 07 006466201	14 02
10 14108703449	0111	VILLATORO DELGADO MARIA JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00210336		AV GRANADA 7	14550	MONTILLA	14 02 212 07 006466706	14 02
07 140053607449	0521	LINDE RODRIGUEZ MARIA JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00210538		AV CARLOS III 110 2 DCH	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 006466908	14 02
07 230051638859	0521	VEGA NAVAJAS IGNACIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00211245		CL MANRIQUES 6	14003	CORDOBA	14 02 212 07 006467413	14 02
07 140064835706	0721	MOLINA BAENA FELIPE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00212053		CL DR.JOSE ALTOLAGUIRRE 11 4 4	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006467716	14 02
10 14108670309	0111	OBREGON JIMENEZ FRANCISCO JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00213568		CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 212 07 006467817	14 02
10 14107400316	0111	GARCIA MILLAN RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00213770		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 5	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006468019	14 02
07 140059947007	0611	PAYAN LORENZO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00213972		CL L.H.Y COSTILLA DTO.6 12 3 4	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006468221	14 02
07 141038162775	0611	CAMACHO ROMERO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00214174		CL LIB CARRERA O'HIGGINS MANZ1 0 1 2	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006468322	14 02
10 14105121624	0613	VIÑEDOS VARIETALES,S .L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00214477		ZZ FINCA EL PARDITO, KM-23, NAL.331 0	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006468423	14 02
07 140075789733	0521	HEREDIA TRONCHA PEDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00214679		CL ARZOBISPO BARRIOS 5 2 6	14009	CORDOBA	14 02 212 07 006468524	14 02
07 141044632372	0611	ZDANOWICZ - IWONA ELZBIETA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00215992		CT A-379 KM 41.5 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 07 006469231	14 02
07 141044632675	0611	FORNAL - KATARZYNA ELZBI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00216093		CL A-379 KM. 41.5 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 07 006469332	14 02
07 141044669455	0611	TKACZYK - KATARYNA MAGDAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00216295		ZZ A-379 KM. 41,5 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 07 006469534	14 02
10 14105643404	0111	DIAZ POYATO MARIA PILAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00219632		CL HUELVA 1	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006470443	14 02
10 14107897541	0111	CODIMPORT SOCIEDAD D ISTRIBUIDORA,S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00219733		CL INGENIERO IRIBARREN S/N 0	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006470544	14 02
07 140062236611	0521	FERNANDEZ HERMAN JOSE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00219935		PZ ZARAGOZA 6 2 D	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006470746	14 02
07 110061766933	0521	DELGADO REINOSO ALFONSO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00220137		CL BATALLA DE CUEROS 20 1 4	14011	CORDOBA	14 02 212 07 006470948	14 02
07 141007662440	0521	SANCHEZ MARTI DAVID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00220339		UR ALCAIDE 8	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006471150	14 02
07 430034656046	0611	PARRA MOLNE MONTSERRAT			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00221147		CL PINTOR VELAZQUEZ 84	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 212 07 006471655	14 02
07 140041176796	0521	CARRETERO MARQUEZ JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00221349		CL VIRGEN DE LOS DOLORES 10 2 D	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006471857	14 02
07 141022114935	0521	SILLERO FRESNO JOSE CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00221450		CL DR BARRAQUER 7 1 IZ 4	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006471958	14 02
07 140074245211	0611	ALCANTARA GALVEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00221652		PJ ANTONIA CRESPO ROMERO 1 2 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 006472059	14 02
07 141043004590	0611	VILLARREAL YEPEZ CESAR ENRIQUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00221753		CL ABOGADO ENRIQUE BARRIOS 6 3° D	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006472160	14 02
10 14105135364	0111	EUROPEA DE SOFTWARE 2000			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00222056		AV AEROPUERTO 35	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006472362	14 02
10 14108462363	0111	PEREZ JAEN MARIA VERONICA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00222157		CL CORREGIDOR LUIS DE LA CERDA 64	14003	CORDOBA	14 02 212 07 006472463	14 02
07 140059111187	0521	FERNANDEZ MAYA CAYETANO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00222561		CL C.LUIS DE LA CERDA 34 36 BJ	14003	CORDOBA	14 02 212 07 006472766	14 02
07 140066659912	0521	DORADO YAMUZA JOSE MANUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00222662		UR EL SALADO, CHALET 89	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006472867	14 02
07 140073213472	0521	POVEDANO SERRANO JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00222965		CL CANTAOR ANTONIO MAIRENA 2 3 D	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006472968	14 02
07 140077925248	0521	HIDALGO SANTOS JUAN JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223066		CL LAS LOMAS 13 3 1	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006473069	14 02
07 140078147439	0521	LORA RUIZ FRANCISCO JAVIE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223167		CM DE LAS ABEJORRERAS 8	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006473170	14 02
07 140037130886	0521	BAENA PARREÑO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223369		PZ CORREDRA 43 1 16 16	14002	CORDOBA	14 02 212 07 006473271	14 02
07 140075275229	0521	CABRERA FERNANDEZ JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223470		PJ SAN SEBASTIAN 2 2 2	14011	CORDOBA	14 02 212 07 006473372	14 02
07 141005279068	0521	MATEO MARTINEZ ANDRES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223571		AV MIRALBAIDA 8 2 B	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006473473	14 02
07 141022557701	0521	FERNANDEZ SUAREZ VARELA ANTONIO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223672		AV MEDINA AZAHARA 43 4 2	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006473574	14 02
07 081144863077	0611	MAGHRAOUI - OMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00223773		CL FELIPE II 29 1° D	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006473675	14 02
07 141021399761	0611	PULIDO ADAMUZ MARIA ROSA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00227918		CL NUEVA 22	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 07 006474079	14 02
07 291038942163	0521	LOPEZ FLORIDO NOEMI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00228524		AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	14 02 212 07 006474382	14 02
07 141026120328	0611	GARCIA PEINADO CECILIA JULIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00228625		CL MEDICO RODRIGUEZ 12 1 IZQ	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 07 006474483	14 02
10 14108474487	0111	ALCALA HERNANDEZ ROCIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00228726		CL LIBERTADOR SUCRE EDIF. EMBAJADOR 7	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006474584	14 02
07 141000222338	0521	HEREDIA MORENO JOSEFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00230847		CL LIB HIDALGO COSTILLA 14 1 A	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006474786	14 02
07 141009635782	0521	CRUZ ZAMORANO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00230948		CL MARRUECOS 17	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006474887	14 02
07 141029690635	0521	SANCHEZ BORREGO MANUELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231049		CL JOSE M° PEMAN 1	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006474988	14 02
07 140047120169	0611	LOPEZ ALCAIDE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231150		CL LA GUIJARROSA. 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 07 006475089	14 02
07 140074333319	0611	CHAMORRO GARCIA SANTIAGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231352		CL MOTRIL 66	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006475190	14 02
07 141001439383	0611	RODRIGUEZ CALERO DIEGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231453		CL TORREMOLINOS 19 5 4	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006475291	14 02
07 141042167461	0611	OUARDI - ZAHRA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231655		CL JOSE MARIA VALDENEBO 10 1 IZQ	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006475493	14 02

07 141043143121	0611 CALIPIOII - DUDEA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231756	AV ANDALUCIA 3 B 1	14550	MONTILLA	14 02 212 07 006475594	14 02
07 141043493533	0611 DRAGAN - IONUT			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231857	AV CARMEN S/N 0 BJ 3	14550	MONTILLA	14 02 212 07 006475695	14 02
07 141044626413	0611 SANCHEZ AROCA ALEJANDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00231958	CL MONTORO 4 3 2	14009	CORDOBA	14 02 212 07 006475796	14 02
07 141020488365	1221 LAMAR RODRIGUEZ HEDY MIGUELINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00232059	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 1 D	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006475800	14 02
07 140077461769	0611 SANCHEZ RUIZ LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00232766	CL ESCUCHUELA 5	14550	MONTILLA	14 02 212 07 006476002	14 02
07 141011973886	0611 VERDUGO CUBO ANA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00234786	CL ALCAIDE Y LORITE, S/N° 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 07 006476507	14 02
07 140044919683	0521 MUÑOZ ESTEVEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00235796	CL REY D.PEDRO 16	14009	CORDOBA	14 02 212 07 006476709	14 02
07 141018503000	0521 ESPANO PEDRAJAS INES INMACULADA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00235901	CL PRIEGO DE CORDOBA 13 2 4	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006476911	14 02
07 141021050258	0521 ORIVE LOPEZ LAURA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00236002	CL JIMENEZ AMIGO 9 DC 1° B	14009	CORDOBA	14 02 212 07 006477012	14 02
07 140046680841	0521 PARRAS BUENAVISTA ALFONSO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00237921	CR AEROP KM 4 PARC ALCAIDE C/ NOGAL 0	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006477315	14 02
07 141020425216	0521 CAPARROS SANCHEZ CRISTINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00238527	CL JOSE MORENO ONOPRE 2 3 B	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006477719	14 02
07 141028164604	0521 PEREZ ARROYO CANDIDA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00238729	AV AEROPUERTO, KM. 3	14005	CORDOBA	14 02 212 07 006477820	14 02
07 071008169784	0611 CARMONA ORTEGA ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00238931	CL LOS GAMONES -MONTE ALTO- 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 07 006478022	14 02
07 141042857878	0611 SILVA VERA JORGE MAXIMILIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00239436	CL MOTRIL 44 4 3	14013	CORDOBA	14 02 212 07 006478426	14 02
10 14108523795	1211 APARICIO PALOP LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00239537	CL DIEGO SERRANO 31 1 1 1	14004	CORDOBA	14 02 212 07 006478527	14 02
07 140059941953	0521 MALAGON RAMIREZ ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 02 07 00239941	CL SANTAS FLORA Y MARIA 31	14012	CORDOBA	14 02 212 07 006478830	14 02
07 140053554707	0611 CASAS MORENO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00149712	CL MURILLO 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 07 004020888	14 02
10 141088565225	0111 VILLALBA FERNANDEZ ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00150419	AV AEROPUERTO, KM. 4,5 0	14005	CORDOBA	14 02 218 07 004021595	14 02
10 14100826140	0111 ALCAIDE MENGUAL RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00150520	CL MURILLO 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 07 004021696	14 02
07 140070146353	0611 JORDANO CRESPO INMACULADA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00151429	CL CAMINO DEL PILON 17	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004057062	14 02
07 141010530711	0611 BAENA LOPEZ JORGE RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00151934	CL FUENTE DEL CAÑUELO 16	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004092226	14 02
10 14105761016	0111 HNOS. CASTILLO MOHED ANO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00161230	AV DOS VIGAS, S/N 0	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 218 07 004229137	14 02
07 140066807230	0521 PAVO CANE RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00163957	CL MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6	14011	CORDOBA	14 02 218 07 004348567	14 02
07 211025951672	0611 ROUA - MARIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00169617	CL DUQUE DE RIVAS 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004365543	14 02
07 141004073743	0521 JARABA VARGAS JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00172748	CL GRAL. LAZARO CARDENAS 5 10 2 3	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004367462	14 02
07 141012137776	0521 ROT CASADO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00172849	CL CARRERA BAJA 39 2 IZQ	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 07 004367563	14 02
07 290088672420	0611 ESTEVEZ ARJONA FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00175980	AD LA MONTIELA C/TRAVESIA ALTA 7	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 07 004541557	14 02
07 141028155207	0521 PEREZ DE LA LASTRA GONZALEZ ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00176182	CL VEREDA DE MALAGA 82	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 218 07 004541759	14 02
07 211019967681	0611 ROMERO CHIRIGUAYA CHARLES HERNAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00181438	AV MACHAQUITO 4 1 F	14005	CORDOBA	14 02 218 07 004594101	14 02
07 080519918511	0521 GUINOT PADROL PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00182448	CT MONTEMAYOR - LA RAMBLA 54	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 07 004595111	14 02
10 14108727596	0111 GUINOT PADROL PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00187300	CT CORDOBA MALAGA KM.38 0	14530	MONTEMAYOR	14 02 218 07 004609558	14 02
07 140075025251	0521 PALMA ZAFRA GREGORIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00189219	PZ DE AMERICA 16	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004625625	14 02
07 141000905580	0521 SOLER SOLER PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00189320	CL POZUELO 21	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 218 07 004625726	14 02
07 140048831211	0611 LEON RUIZ ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00191239	CL ASENSIO LOPEZ 7	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004655634	14 02
07 141000934882	0611 MORENO RUIZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00191643	CL LIBERTADOR CARRERA Y O'HIGGINS 1 BJ 3	14013	CORDOBA	14 02 218 07 004656038	14 02
07 141023842545	0611 RUIZ FLORES MIGUEL JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00191845	CL RONDA CURTIDORES 8	14550	MONTILLA	14 02 218 07 004656240	14 02
07 141040400950	0611 RUIZ FLORES JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192148	CL RONDA CURTIDORES 8	14550	MONTILLA	14 02 218 07 004656543	14 02
07 141044591350	0611 KULCZYNSKI - ADAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192249	CR CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM. 4 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004656644	14 02
07 141044591855	0611 ZDANOWICZ - ANDRZEJ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192350	CT CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM.41 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004656745	14 02
07 141044632473	0611 XONAROWSKA - JAGODA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192451	CT A-379 KM 41.5 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004656846	14 02
07 141044632574	0611 TOMCZYK - GRAZINA BEATA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192552	CL A-379 KM. 41.5 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004656947	14 02
07 211023794535	0611 GULBINOWICZ - JOANNA DOROTA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192653	CT A-379 KM 41.5 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004657048	14 02
07 211023795747	0611 DUTKOWSKA - WIOLETA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192754	CT A-379 KM. 41.5 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004657149	14 02
07 211031014769	0611 HRZYCAK - GRAZYNA MALGORZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00192855	CT CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM.41 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 07 004657250	14 02
07 141016291194	0521 ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORRE FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00194673	CL GONDOMAR 2 1 DCH	14003	CORDOBA	14 02 218 07 004657755	14 02
07 141004320586	0611 REQUENA LUNA ANA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00195380	CL REDONDA MOLINO DE VIENTO 18	14130	GUADALCAZAR	14 02 218 07 004658462	14 02
07 141002147483	0521 LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00196188	AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004659270	14 02
07 141019801584	0521 ARAGONES GARCIA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00196289	AV DEL PERU 43	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 07 004659371	14 02
07 141003457488	0521 SACRISTAN RAMIREZ CARLOS DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00197101	AV CERVANTES 6 3 2 D	14008	CORDOBA	14 02 218 07 004742631	14 02
07 091003094733	0521 SORIANO MONTES PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00197606	CL INCA GARCILASO 13	14005	CORDOBA	14 02 218 07 004743136	14 02

07 141040573631	0611 PEREA MENDEZ LIDIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00081478	CL LIBT.SIMON BOLIVAR 6 10 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003816077 14 02
07 140053899560	0611 MUÑOZ GARCIA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00108962	CL RAFABL ALBERTI 27	14550	MONTILLA	14 02 313 07 003816380 14 02
07 140065221783	0611 CASTILLO MOHEDANO RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00110881	AV DOS VIGAS 18	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 003816582 14 02
07 141003879541	0611 SANTIAGO FLORES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00123716	PG GUADALQUIVIR, MANZANA 2 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003816885 14 02
07 140078134103	0521 ARIZA RUIZ JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00133416	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 003817390 14 02
07 140078134103	0521 ARIZA RUIZ JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00133416	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 003817491 14 02
07 140050020570	0611 MONTES JIMENEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00142712	CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 6 1 1 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003817895 14 02
10 14107276943	0111 CORDOBA BOAT'S S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00149075	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 1	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003817996 14 02
07 140039730789	0611 ESTEVEZ CARRASCO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00153624	CL HIXEN I 46	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003818000 14 02
07 301027104006	0611 GONZALEZ MARTIN ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00155644	CL LIBERT.SIMON BOLIVAR 11-Bl.4 0 3 _1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003818101 14 02
07 141039225331	0611 EL OUAHHAB - OTMAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00164334	CL POMPEYA PAULINA 14	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003818202 14 02
07 141040406004	0611 SILO VALENZUELA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00164435	CL ALDERETES 20 DC 4 D	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003818303 14 02
07 140051434346	0611 GARCIA CHACON MARTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00193434	AC DEL RIO 128	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003818505 14 02
10 14106871664	0111 CAFETERIA BELLA EPOC A, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00199090	CL DOCTOR BLANCO SOLER 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003818606 14 02
10 14009070294	0613 MIRANDA SANCHEZ EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00238702	CL COLADA POZO DEL MONTE 47	14100	ALGARBE (LOS)	14 02 313 07 003818909 14 02
07 140077407815	0521 GIL REQUENA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00275478	CL HNOS BAUTISTA DEL MORAL 19	14550	MONTILLA	14 02 313 07 003819313 14 02
07 131017462385	0611 JIMENEZ CORTES MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00308420	CL MIGUEL DE CERVANTES 10 BJ B	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003819616 14 02
07 410180186808	0611 DOVAO MARTIN RAMONA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00370660	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 1IZ	14550	MONTILLA	14 02 313 07 003820020 14 02
07 141041870704	0611 JIVAN - JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00375310	CT ECIJA-LA RAMBLA KM 31,5 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 003820121 14 02
07 141017085079	0611 CANO RINCON FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00380158	CL RAMON Y CAJAL 29	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 003820222 14 02
07 140060405129	0521 GIRALDEZ MORENO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00422800	AV MIRASIERRA 5 4 5	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003821131 14 02
07 140048032979	0521 MEDINA SANCHEZ ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00429264	CL ALFONSO ONCENO 11	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003821232 14 02
07 141010116641	0611 ROSA DIAZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00446947	CL LIB. J.J. DA SILVA XAVIER MANZ 1 11 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003821636 14 02
07 141019338008	0521 ESPEJO CABANAS JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00447048	CL CAMINO DE LOS SASTRES 1	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003821737 14 02
07 280350310036	0611 BENAYAS VALVERDE GUSTAVO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00467054	CL VILLARGALLEGOS 52	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 003822040 14 02
07 290075591261	0521 TER MORS ROBERT ARNOUD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00468771	CL LLANOS DEL CASTILLO 4	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 003822141 14 02
10 14108244822	0111 DIAZ TORRERO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00476451	CL DON LOPE DE SOSA 37 3 C	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003822646 14 02
07 140056543620	0611 CANTILLO PINTOR JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00476653	CL ALMERIA 21	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 003822747 14 02
07 140072322890	0611 MORENO RUIZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00476855	CL LOS PRIETOS 13 1 E1	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 003822848 14 02
07 141043629030	0521 VALERO MARTINEZ VICTOR MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00477360	AV VIRGEN DE DOLORES 1 7 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003822949 14 02
07 141041697114	0611 FARIAS VELEZ ERWIN EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00477562	CL FELIPE II 23 1 1	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003823050 14 02
10 14108185713	0111 HERGA MONTAJES ELECT RICOS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00505147	CT AEROUERTO, KM. 4,400 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003823555 14 02
10 14100507555	0111 PUNTO Y DESVAN, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00507066	CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	14 02 313 07 003823757 14 02
10 14107744866	0111 HERNANDEZ NAVARRO PEDRO ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00516867	CL CRETA 21	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003823858 14 02
07 140064835706	0721 MOLINA BAENA FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00519392	CL DR.JOSE ALTOLAGUIRRE 11 4 4	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003823959 14 02
07 140064835706	0721 MOLINA BAENA FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00519392	CL DR.JOSE ALTOLAGUIRRE 11 4 4	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003824060 14 02
07 140059847478	0521 RODRIGUEZ CASTRO AURORA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00529904	CL SAN FERNANDO 17 BJ IZQ	14550	MONTILLA	14 02 313 07 003824464 14 02
10 14101964070	0613 CAMPOS RAMIREZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00530409	CL JULIO PELLICER 26 2°	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003824565 14 02
07 141016368895	0611 REYES CORTES DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00531520	CL LIB. SIMON BOLIVAR 9 3° 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003824666 14 02
07 141026244105	0111 GALAZO MESA VANESSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90005835	CL LIBERTQEOR J. G. ARTI 7 1 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003825272 14 02
07 140062513261	0111 GOMEZ LORENTE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90009673	CL PABLO PICASSO 27 0	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 07 003825373 14 02
07 141021465641	0111 BRACERO GONZALEZ MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90010380	CL MARBELLA 14 4 4 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003825575 14 02
07 140072036944	0111 HERNANDEZ PRIETO ANGEL RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90010986	CL LIB.SIMON BOLIVAR -PER 4 E. 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003825777 14 02
10 14100613447	0613 LUNA JURADO AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00002693	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 003825878 14 02
10 14100613447	0613 LUNA JURADO AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00002693	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 003825979 14 02
07 140052481744	0611 BELTRAN PALMA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00021689	CL FUENTE LA PITA 18	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 003826383 14 02
10 14107554809	0111 CAR.ALBUR GRUPO INMO BILIARIO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00025632	AV CERVANTES 6 3 2 D	14008	CORDOBA	14 02 313 07 003826484 14 02
07 141003457488	0521 SACRISTAN RAMIREZ CARLOS DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00025733	AV CERVANTES 6 3 2 D	14008	CORDOBA	14 02 313 07 003826585 14 02
10 14104733523	0111 PEÑA CARMONA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00030278	CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 003826787 14 02
07 141022766451	0521 SARMIENTO GARCIA DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00035433	CL PINTOR ALONSO MARTINEZ 12	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 003826888 14 02

07	141021637817	0521	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00505450		CL SAN MARCOS 133 1		14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 004801841	14 02
10	141088600009	0111	BUSTAMANTE ESQUIVIAS JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00511009		CL LIB.MATIAS DELGADO S/N.-GAMBRINO 0		14013	CORDOBA	14 02 313 07 004801942	14 02
07	140064323020	0111	ARJONA COST FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 90002906		AV PARQUE VERDE 10 2 4 0		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004802245	14 02
07	140064323020	0111	ARJONA COST FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 90002906		AV PARQUE VERDE 10 2 4 0		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004802346	14 02
07	140076907758	0111	PLATA GALVEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 90007855		CL DON ANTONIO CHACON 4 3 A 0		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004802447	14 02
07	140024736411	0111	MOLERO RUIZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 90008158		CL DEL CAMPO 24 4 1 0		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004802548	14 02
07	140065952721	0521	RUIZ MENGUAL FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00003404		CL PJE BUJALANCE 2 1° 4		14002	CORDOBA	14 02 313 07 004802649	14 02
10	14108462565	0111	CARGOKYNDY LOGISTICA ,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00010171		CL JOSE ZORRILLA 54 B		14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 004802952	14 02
10	14104733523	0111	PEÑA CARMONA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00030278		CL PABLO PICASSO 5		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004803154	14 02
10	14101345896	0111	CUAPERPEL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00043416		AV ANDALUCIA 72		14550	MONTILLA	14 02 313 07 004803255	14 02
10	14108597557	0111	SANCHEZ CHACON ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00082822		CL FEDERICO GARCIA LORCA 8		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004804164	14 02
07	141026361818	0121	BUENO ROJAS SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00098481		CL LUCANO 17 1 A 1		14003	CORDOBA	14 02 313 07 004804568	14 02
10	14104874979	0111	FLORES CASTRO AMADORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00098582		CL POLIG. GUADALQUIVIR MANZANA 12 1		14013	CORDOBA	14 02 313 07 004804669	14 02
07	071022078170	0611	PAUL DE LA MONTAÑA RODRIGUEZ PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00100606		CL INFANTA DOÑA MARIA 80 IZ 4 1		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004804770	14 02
14	141042981352	1221	LOPEZ TOSCANO LORENA ALEXANDR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00100909		CL PREVISION 37 5 1		14004	CORDOBA	14 02 313 07 004804871	14 02
10	14107268152	0111	YE - ANAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00109494		AV GRAN VIA PARQUE 9 6 A		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004805881	14 02
07	141011141104	0521	PEREZ FERNANDEZ PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00110003		CL ING. JUAN DE LA CIERVA POG.GALLA 0		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004806083	14 02
07	281195311940	0611	CURTE - CHIPERAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00110104		CL CAÑADA DEL JARDIN SIN N° 0		14546	SANTAELLA	14 02 313 07 004806184	14 02
07	141032573050	0521	RIOS ORTEGA MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00110508		CL CORREDERA 27 3 3		14550	MONTILLA	14 02 313 07 004806285	14 02
07	140045719127	0521	LEON VALLEJO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00110912		CL VAZQUEZ AROCA 4 1° C		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004806386	14 02
10	141064458709	0111	PEREZ TORRES JAIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00118386		CL MEXICO 2		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004807295	14 02
07	281195311132	0611	ZAMFIR - VERGINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00123642		CL CAÑADA JARDIN 0		14546	SANTAELLA	14 02 313 07 004807396	14 02
07	141037776088	0611	ARAGON ORTEGA ROSA ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00129706		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 10 1 IZQ		14004	CORDOBA	14 02 313 07 004807501	14 02
10	14107955438	0111	ITACA SERVICIOS TURI STICOS S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00134453		CL DEL CAMPO 24 1 2		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004807602	14 02
07	080422977115	0611	GRANADOS RUBIO MARIA ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00136473		CL LA LAGUNA 25		14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 313 07 004807905	14 02
07	140074444463	0611	PEDRAZA ESTRELLA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00136675		AV LA VICTORIA 10		14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 07 004808006	14 02
07	141012509107	0521	RUIZ LOPEZ ISABEL MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00136978		CL LA VICTORIA 10		14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 07 004808107	14 02
07	140071725635	0521	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00139709		CL MANUEL F.BOCANEGRA 4 1 3		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004808410	14 02
07	141009449058	0521	GARCIA GOMEZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00140517		CL SAN SEBASTIAN 48		14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 004808511	14 02
07	141001817380	0611	LAGUNA GOMEZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00153146		CL SEGUNDO DP TO. 0		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004809319	14 02
07	211025951672	0611	ROUA - MARIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00169617		CL DUQUE DE RIVAS 2		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004809824	14 02
07	140068576973	0611	CASADO PALOMINO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00172950		CL JOSE ALTOLAGUIRRE 8 2° 3		14004	CORDOBA	14 02 313 07 004810127	14 02
07	140066769541	0521	RAMOS OJEDA GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 96 00133017		AV NUESTRA SRA DE LA MERCED 1 2 BJ 3		14014	CORDOBA	14 02 313 07 004889747	14 02
10	14004460168	0111	RODRIGUEZ CIVICO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 98 00055370		CL SANCHEZ MOLERO 15 BJ D		14550	MONTILLA	14 02 313 07 004889949	14 02
07	140046556054	0521	JIMENEZ MORAGON MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 01 00026977		CL CERVANTES 13		14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 004890050	14 02
07	141010319432	0521	GARCIA HERMAN RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 02 00150680		CL PERIODISTA ANTONIO RGEZ MESA 19 5 2		14010	CORDOBA	14 02 313 07 004890252	14 02
07	141025076970	0521	PEDRAZA ESCRIBANO LEONARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 05 00029113		CL 1 DEPARTAMENTO 72		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004890454	14 02
07	140071433827	0611	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00124322		CL COLADA POZO DEL MONTE 82		14100	ALGARIBES (LOS)	14 02 313 07 004890959	14 02
07	141030470675	0521	PORRAS BARCELO RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00167263		CL AGRUPACION SALCEDO HIERRO 3 3 30		14001	CORDOBA	14 02 313 07 004891161	14 02
10	14102604068	0111	J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00175347		AV DEL AEROPUERTO (LOCAL) 30 BJ		14005	CORDOBA	14 02 313 07 004891262	14 02
07	231012394373	0611	ROMERO JIMENEZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00315086		CL LIB.CARRERA O'HIGGINS 9 1 2		14013	CORDOBA	14 02 313 07 004891363	14 02
10	14106335538	0111	RECAP CABRERA HERMAN OS JOYEROS,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00504137		CL ENCARNACION 13		14003	CORDOBA	14 02 313 07 004891666	14 02
10	14104733523	0111	PEÑA CARMONA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00030278		CL PABLO PICASSO 5		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004892070	14 02
07	140050787880	0521	FERNANDEZ DE MESA DELGADO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00074132		CL LOPE DE HOCES 16		14003	CORDOBA	14 02 313 07 004892575	14 02
10	14108597557	0111	SANCHEZ CHACON ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00082822		CL FEDERICO GARCIA LORCA 8		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004892676	14 02
07	141016522883	0521	CAUBERA JIMENEZ MANUEL DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00105757		AV MARIA AUXILIADORA 14 B 2 DCH		14550	MONTILLA	14 02 313 07 004893080	14 02
07	301024411143	2300	INFANTE GARCIA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00108181		CL LIBERTADOR CARRERA Y OHIGGINS 1 11 2		14013	CORDOBA	14 02 313 07 004893282	14 02
10	14103903767	0111	SERVICIOS HOSTELEROS SAN PEDRO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00109191		CL HORNO DE LA TRINIDAD 7		14003	CORDOBA	14 02 313 07 004893383	14 02
07	141000001763	0521	REIFS WIC FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00109801		CL ING.JUAN DE LA CIERVA PG.GALLARD 0		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004893484	14 02
07	141011141104	0521	PEREZ FERNANDEZ PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00110003		CL ING. JUAN DE LA CIERVA POG.GALLA 0		14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004893585	14 02

07 140072075946	2300	BERMUDO VELASCO CONC EPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004894090	14 02
14 02 07 00115659		CL BALTASAR GRACIAN 6			
10 14005086729	0111	GIL AGUERA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004894292	14 02
14 02 07 00128995		CL MARBELLA 8			
10 14104968949	0111	RAMIREZ OSUNA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004895205	14 02
14 02 07 00147082		CL ACERA DEL RIO 168			
07 140042556927	0521	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004895407	14 02
14 02 07 00152944		CL CONSOLACION 5			
07 351010718194	0111	SEBAI - MAULAY HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004896619	14 02
14 02 07 90000610		CL PREVISION 22 5 3 0			
07 140049991975	0521	MUÑOZ COT JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004966741	14 02
14 02 88 01145633		CL CANDELARIA 9			
07 140066769541	0521	RAMOS OJEDA GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004967347	14 02
14 02 96 00133017		AV NUESTRA SRA DE LA MERCED 1 2 BJ 3			
07 140068490279	0521	ZAFRA ARANDA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004967448	14 02
14 02 97 00089392		AV ANDALUCIA 66			
10 14102293264	0111	GONZALEZ GOMEZ MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004967549	14 02
14 02 97 00145269		CL LOS ALDERETES 8			
07 140071233056	0521	HERMOSO HINOJOSA FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004967852	14 02
14 02 02 00086925		FINCA ARENAL FUENRRREAL KM 20 0 0			
07 140042268149	0521	MONZON ROA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004967953	14 02
14 02 02 00105921		CL VICENTE ALEIXANDRE 11 1 3			
10 14105797388	0111	VARO REYES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004968357	14 02
14 02 03 00103827		CL ARROYO SAN LORENZO (LOCAL) 12			
07 140066620607	0521	BENITO DE BLAS JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004968458	14 02
14 02 03 00210628		AV MEDINA AZAHARA 1			
07 141025993218	0521	RODRIGUEZ GOMEZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004968559	14 02
14 02 04 00007258		CL POETA MUHAMMAD IQBAL 6 6 4			
07 140059738455	0521	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004968660	14 02
14 02 04 00015645		CL VAZQUEZ AROCA 10 4º IZD			
07 140066141869	0521	CERRATO SALAS LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004968963	14 02
14 02 04 00108403		AV GRAN CAPITAN 9 B 1 F			
07 141022688447	1221	MARQUEZ LEON CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004969064	14 02
14 02 04 00120022		CL LIBERTADOR SIMON Y BOLIBAR 15 2 2 2			
07 141024288038	0521	CAÑETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004969266	14 02
14 02 04 00220153		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1			
07 231003358421	0611	SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004969569	14 02
14 02 05 00057203		CL LIB. ANDRES DE SANTA CRUZ Nº 1 BQ 6 1			
07 141018552712	0611	ESCUDERO JIMENEZ LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004969771	14 02
14 02 05 00064071		PT PICO MULHACEN 6 1 1			
07 140066849060	0521	SORET BAÑOS ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004970074	14 02
14 02 05 00102063		CL REJANAS 15			
07 140040714129	0521	PASCUAL AGUDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004970377	14 02
14 02 05 00127527		CL INGENIERO TORRES QUEVEDO 1			
07 140056925960	0521	CASAS GONZALEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004970478	14 02
14 02 05 00168953		CL ALFONSO DE CHURRUCIA 18			
07 030059719803	0521	CATALA BERTOMEU BARTOLOME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004970882	14 02
14 02 05 00191888		CL LOS SILLEROS 10 2º			
07 141000170303	0611	BERMUDEZ ROMERO PAULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004971084	14 02
14 02 06 00034089		CL PATIO PICO MULACEN 1 1 2			
07 140067438942	0611	FLORES ALBEA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004971589	14 02
14 02 06 00047732		CL CAMINO DEL COLEGIO 110			
07 141032029345	0611	CARMONA GOMEZ MARIA DEL VALLE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004971791	14 02
14 02 06 00054402		CL MIGUEL DE CERVANTES (1 DPTO) 19			
07 141033843750	0611	JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004972300	14 02
14 02 06 00062684		CL L. CARRERAS O' HIGGINS 1 1 1º 2			
07 141039085891	0611	CABALLERO HEREDIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004972502	14 02
14 02 06 00067031		PT PATIO PICO ALMANZOR 1 1 1			
07 141021274368	0611	JORDANO NAVARRO DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004972603	14 02
14 02 06 00105427		CL RONDA DE LOS CURTIDORES 25			
07 141003879541	0611	SANTIAGO FLORES FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004973007	14 02
14 02 06 00123716		PG GUADALQUIVIR, MANZANA 2 1 2			
07 140071433827	0611	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004973108	14 02
14 02 06 00124322		CL COLADA POZO DEL MONTE 82			
07 141039574733	0611	MATEO MORENO MARIA ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004973310	14 02
14 02 06 00131796		PT PICO DE ALMANZOR 3 2 1			
07 140050020570	0611	MONTES JIMENEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004973714	14 02
14 02 06 00142712		CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 6 1 1 3			
07 140039730789	0611	ESTEVEZ CARRASCO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004973916	14 02
14 02 06 00153624		CL HIXEN I 46			
07 301027104006	0611	GONZALEZ MARTIN ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004974017	14 02
14 02 06 00155644		CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 11-BL. 4 0 3 _1			
07 141001281961	0521	FERNANDEZ VARA ROSALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004974118	14 02
14 02 06 00167566		CL DOCTOR MIGUEL SERVET 15 1 1 1 1			
07 140042035046	0521	PEREZ CUADRADO FELICIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004974320	14 02
14 02 06 00181714		CL NS SRA VALLE 2			
10 14106871664	0111	CAFETERIA BELLA EPOC A, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004974522	14 02
14 02 06 00199090		CL DOCTOR BLANCO SOLER 2			
07 140038720171	0521	GOMEZ URBANO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004974825	14 02
14 02 06 00243954		CL LA SILERA 27			
07 141024409286	0521	SANCHEZ SEGORBE VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004975431	14 02
14 02 06 00302053		BD GOLONDRINA CALLE J BUZON 37			
07 140063455575	0521	PERONA SALAS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004975532	14 02
14 02 06 00302861		CL LA VENDIMIA 2			
07 131017462385	0611	JIMENEZ CORTES MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004975734	14 02
14 02 06 00308420		CL MIGUEL DE CERVANTES 10 BJ B			
07 141000031065	0521	ALCAIDE FERNANDEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004975835	14 02
14 02 06 00312864		CL ANCHA 42			
07 141023880032	0611	SEVILLA JEMEZ FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004976037	14 02
14 02 06 00346816		CL LOS SAUCES 8 A			
07 140069564959	0611	RUIZ CEPEDA MANUEL ANTON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004976239	14 02
14 02 06 00356415		CL VIRGEN DE LOS DOLORES 12 1 C			
07 141018957987	0611	LEON VALENZUELA ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004976340	14 02
14 02 06 00362576		CL ASENSIO LOPEZ 7			
07 140180186808	0611	DOVAO MARTIN RAMONA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004976542	14 02
14 02 06 00370660		CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 11Z			
07 141001797273	0611	GUILLEN MONTAÑO RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004976643	14 02
14 02 06 00374704		CL AGUSTIN DE LA OLIVA 2			
07 141017085079	0611	CANO RINCON FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004976744	14 02
14 02 06 00380158		CL RAMON Y CAJAL 29			

07 021010144931	0611	LEON NAVARRETE RODOLFO JAVIER AV GRAN VIA PARQUE 57 2 D	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004977047	14 02
14 02 06 00400265							
07 140060405129	0521	GIRALDEZ MORENO MANUEL AV MIRASIERRA 5 4 5	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004977350	14 02
14 02 06 00422800							
07 141026829842	0611	GONZALEZ GARCIA MARIA DOLORES CL MOTRIL 48 3 3	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004977552	14 02
14 02 06 00443210							
07 141006560074	0611	PERALES GOMEZ MIGUEL ANGEL CL SAN FRANCISCO 71 2° D	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004977754	14 02
14 02 06 00446846							
07 141026781544	0521	ARAGONES ATALAYA MARIA ANGELES CL ISIDRO 77	14520	FERNAN NUÑEZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004978057	14 02
14 02 06 00469983							
07 141043629030	0521	VALERO MARTINEZ VICTOR MANUEL AV VIRGEN DE DOLORES 1 7 2	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004978158	14 02
14 02 06 00477360							
07 141043214253	0611	ION - ILIE CL FUENTE DEL SANTO 9	14546	SANTAELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004978259	14 02
14 02 06 00477764							
07 140050993705	0611	VALLEJO JIMENEZ JOSE CL RONDA DE CURTIDORES, 4 0	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004978360	14 02
14 02 06 00483828							
07 141027768419	0521	GARCIA SANTAMARIA RAFAEL CL OCTAVO DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004978562	14 02
14 02 06 00497770							
07 140074252079	0521	HENS CARMONA FRANCISCO CL DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 9 1 C	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004978764	14 02
14 02 06 00503531							
10 14107744866	0111	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO ALBERTO CL CRETA 21	14009	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004979067	14 02
14 02 06 00516867							
07 140062079084	0521	SERRANO SERRANO BERNARDO CL MANUEL PALCO 13	14520	FERNAN NUÑEZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004979168	14 02
14 02 06 00522931							
07 140074322811	0111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOLORES CL LIB J G ARTIGAS 3 E.5 2 1 0	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004979976	14 02
14 02 06 90006441							
07 140046625772	0111	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN AV CADIZ 81 2 1 0	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980077	14 02
14 02 06 90006643							
07 140061652486	0111	GOMEZ PRIETO JOSE CL LIBERTADOR S BOLIVAR M 13 2 0	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980178	14 02
14 02 06 90007047							
07 140076907758	0111	PLATA GALVEZ MANUEL CL DON ANTONIO CHACON 4 3 A 0	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980279	14 02
14 02 06 90007855							
07 140024736411	0111	MOLERO RUIZ ANDRES CL DEL CAMPO 24 4 1 0	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980380	14 02
14 02 06 90008158							
07 141036481746	0111	BENITEZ DIAZ ISABEL CL VAZQUEZ AROCA 4 2 B 0	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980481	14 02
14 02 06 90008259							
07 301024581400	0111	GOMEZ NAVARRO JUAN FRANCISCO PJ CAQETE DE LAS TORRES 14 BJ 0	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980582	14 02
14 02 06 90009370							
07 141007285554	0111	GARCIA ARROYO DOLORES CL DEL RIO 22 0	14009	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004980986	14 02
14 02 06 90011693							
07 141034215481	0111	RADA BARRANCO MARIA ISABEL CL LIB.SIMON BOLIVAR 6 E.6 2 3 0	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004981087	14 02
14 02 06 90012303							
10 14100613447	0613	LUNA JURADO AGUSTIN CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004981188	14 02
14 02 07 00002693							
10 14007732102	0613	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO PASCU CL VEREDA DE MALAGA 56 1 D	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004981289	14 02
14 02 07 00008858							
07 140066205628	0521	ARAGONES PORRAS JUAN CL MAESTRO DON FERNANDO 9	14530	MONTEMAYOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004981491	14 02
14 02 07 00028561							
10 14104733523	0111	PEÑA CARMONA FRANCISCO CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004981693	14 02
14 02 07 00030278							
10 14108562191	1211	FERNANDEZ GARCIA ROSARIO CL JULIO PELLICER 45 3 2	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004981996	14 02
14 02 07 00048668							
07 080459407281	0521	JULIO MONERRI FRANCISCO CL INFANTA DOÑA MARIA 73 4 2	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004982303	14 02
14 02 07 00066048							
10 14006108764	0111	CARRETERO MARQUEZ JUAN AV VIRGEN DE LOS DOLORES 10 2 D	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004982404	14 02
14 02 07 00066250							
10 14107478118	0111	PROYECTOS Y CONSTRUCIONES MIS S.L. CL SANTA VICTORIA 8	14003	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004982505	14 02
14 02 07 00067361							
07 140058159981	0611	IZNAJAR IZNAJAR ALEJANDRO CL LA GUIJARROSA 0	14547	GUIJARROSA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004982909	14 02
14 02 07 00070088							
07 141034164658	0521	SALIDO LUQUE MARIA CARMEN CL LA PARRA 6 1 1° C	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004983212	14 02
14 02 07 00073122							
07 141034164658	0521	SALIDO LUQUE MARIA CARMEN CL LA PARRA 6 1 1° C	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004983313	14 02
14 02 07 00073122							
10 14108597557	0111	SANCHEZ CHACON ANGELES CL FEDERICO GARCIA LORCA 8	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004983616	14 02
14 02 07 00082822							
07 140064075870	0521	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO CL LAS ADELPHAS/URB. LA FUENSANTA) 3	14010	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004983818	14 02
14 02 07 00084337							
07 141031457550	0521	BAENA VILLAR VICTOR MANUEL AV MIRALBAIDA 18	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004984020	14 02
14 02 07 00091108							
10 14104874979	0111	FLORES CASTRO AMADORA CL POLIG. GUADALQUIVIR MANZANA 12 1	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004984323	14 02
14 02 07 00098582							
07 081044606608	0611	VILCHES MONTES MARIA CARMEN CL TORREMOLINOS 6 4 3	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004984525	14 02
14 02 07 00098986							
10 14108465902	0111	SANSECU S.L.L. BO GOLONDRINA C/J BUZON 37 0	14193	HIGUERON (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004984626	14 02
14 02 07 00099390							
07 141042981352	1221	LOPEZ TOSCANO LORENA ALEXANDR CL PREVISION 37 5 1	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004985030	14 02
14 02 07 00100909							
07 141017379719	0521	GARCIA LOPEZ JOSE CL CARCABUEY 7 2 DC	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004985232	14 02
14 02 07 00101313							
07 140071545274	0611	PULIDO JIMENEZ ANTONIA RD DE LAS ERILLAS 1 B 5	14520	FERNAN NUÑEZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004985838	14 02
14 02 07 00103939							
07 141010949629	0611	ALCANTARA ROLDAN ANA RD CURTIDORES 6 19	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004986040	14 02
14 02 07 00104444							
07 211027997362	0611	DUNA - DANIEL CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004986242	14 02
14 02 07 00105555							
07 141016522883	0521	CAUBERA JIMENEZ MANUEL DAVID AV MARIA AUXILIADORA 14 B 2 DCH	14550	MONTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004986343	14 02
14 02 07 00105757							
07 301024411143	2300	INFANTE GARCIA JUAN CL LIBERTADOR CARRERA Y OHIGGINS 1 11 2	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004986646	14 02
14 02 07 00108181							
10 14007369360	0111	ROMERO VILCHEZ DIEGO AV CONFEDERACION SN 0	14009	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004986747	14 02
14 02 07 00108989							
10 14107268152	0111	YE - ANAN AV GRAN VIA PARQUE 9 6 A	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004986848	14 02
14 02 07 00109494							
10 14108658585	0111	IMPORMOP VENTA DE MA QUINARIA,S.L. CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004987050	14 02
14 02 07 00109700							
07 141000001763	0521	REIFS WIC FRANCISCA CL ING.JUAN DE LA CIERVA PG.GALLARD 0	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004987151	14 02
14 02 07 00109801							
07 141000001763	0521	REIFS WIC FRANCISCA CL ING.JUAN DE LA CIERVA PG.GALLARD 0	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 07 004987252	14 02
14 02 07 00109801							

07 140072137277	1221	BAENA MARTINEZ DOLORES				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 001141444		AV DEL CARMEN 7	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004987959		14 02	
10 14106458709	0111	PEREZ TORRES JAIME				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00118386		CL MEXICO 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004988161		14 02	
10 14108437913	0111	LUQUE MORILLA ELISA MARIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00128793		CL DOCTOR MARAÑON 3	14004	CORDOBA	14 02 313 07 004988767		14 02	
10 14005086729	0111	GIL AGUERA JUAN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00128995		CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA	14 02 313 07 004988868		14 02	
07 141042903752	0611	KANDINASHVILI - GEORGE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00129908		CR PALMA DEL RIO, KM 8,5 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 004988969		14 02	
10 14107955438	0111	ITACA SERVICIOS TURI STICOS S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00134453		CL DEL CAMPO 24 1 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004989373		14 02	
07 140062911163	0521	MARTINEZ VICO ENCARNACION				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00135160		RD DEL MARRUBIAL 2 A 2 C	14007	CORDOBA	14 02 313 07 004989575		14 02	
07 141002970872	0521	GASPAR GUARDADO DIEGO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00135261		CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 004989676		14 02	
07 141025380603	0521	PASCUAL OCHOA DANIEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00135564		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 2 2 1	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004989777		14 02	
07 141026614220	0521	VALENCIA LOPEZ FRANCISCO JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00135665		CR PALMA DEL RIO KM. 7,5 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 004989878		14 02	
07 140074444463	0611	PEDRAZA ESTRELLA JUAN ANTONIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00136675		AV LA VICTORIA 10	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 07 004990282		14 02	
07 141043024701	0611	CONSTANTIN - FLORIN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00136776		AV CARLOTA LA GUIJARROSA 23	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 004990383		14 02	
07 141012509107	0521	RUIZ LOPEZ ISABEL MARIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00136978		CL LA VICTORIA 10	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 07 004990484		14 02	
07 141016577043	0611	ALCAZAR BERMUDEZ FRANCISCO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00139911		PT PICO MULHACEN 8 3 4	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004990989		14 02	
07 141043118667	0611	DOBRE - MIRELA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00140416		CL CIUDAD DE CUZCO 22 11 3 286	14550	MONTILLA	14 02 313 07 004991090		14 02	
07 141009449058	0521	GARCIA GOMEZ ANA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00140517		CL SAN SEBASTIAN 48	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 004991191		14 02	
10 14108604227	0111	LOPEZ ROMERO ALFONSO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00141224		CL ALCALDE SANZ NOGUER 9	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004991292		14 02	
07 150072772608	0521	PEREZ BOTO ARGIMIRO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00142739		PS CRISTO DESCENDIMIENTO 4 1 5	14009	CORDOBA	14 02 313 07 004991494		14 02	
07 141043024394	0611	ALECU - ADRIANA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00145971		AV CARLOTA LA GUIJARROSA 23	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 004992104		14 02	
10 14108025257	0111	BERNARDIN IBERICA S. L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00149409		CL SEVILLA 2	14003	CORDOBA	14 02 313 07 004992508		14 02	
10 14100826140	0111	ALCAIDE MENGUAL RAFAEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00150520		CL MURILLO 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 004992710		14 02	
07 140046905557	0521	MARTIN MUÑOZ JOSE LUIS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00153045		CL VIRGEN DE LA SALUD 1	14004	CORDOBA	14 02 313 07 004992912		14 02	
07 141001817380	0611	LAGUNA GOMEZ JOSEFA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00153146		CL SEGUNDO DPTO. 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004993013		14 02	
07 141004482557	0611	LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00153348		CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 004993114		14 02	
07 141038872087	0521	LOPEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00154055		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 313 07 004993215		14 02	
07 141041073482	0521	LOPEZ JIMENEZ SERGIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00154257		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 313 07 004993417		14 02	
07 141000322873	0521	MORENO VEGA VISITACION				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00154762		CL SIMON BOLIVAR 15 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 004993619		14 02	
07 140057212617	0721	ALFPEREZ ESPEJO MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00158095		CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	14 02 313 07 004993922		14 02	
07 140005615485	0611	ORTIZ RAMIREZ MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00158196		CL JARDINES DE ANDALUCIA 6 2 IZQ	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 004994023		14 02	
07 140066807230	0521	PAVO CANE RAFAEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00163957		CL MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6	14011	CORDOBA	14 02 313 07 004994124		14 02	
07 430039361556	0611	CABALLERO GOMEZ AGAPITO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00168506		CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	14 02 313 07 004994225		14 02	
10 14108075676	1211	MILLAN RAMIREZ JOSEFA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00168607		CL SIETE DE MAYO 19 3 IZQ	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004994326		14 02	
07 141025369990	0521	MUÑOZ TABARES JAVIER				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00170122		PP DE LA COPLA 3 3 2 6	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004994427		14 02	
07 141025931580	0521	GONZALEZ JIMENEZ ALFONSO JESUS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00170223		CL DIEGO SERRANO 18 2° A	14005	CORDOBA	14 02 313 07 004994528		14 02	
10 14106911777	0613	EXPLORACION AGRO-GAN ADERALA HERRADURA, S. L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00170627		AD QUINTO DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 004994730		14 02	
07 140071630756	0521	PEREZ HERNANDEZ ALFONSO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00172546		CL SECUNDA ROMANA 123	14009	CORDOBA	14 02 313 07 004995033		14 02	
07 141015448308	0521	FERNANDEZ GONZALEZ RAFAEL JESUS				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00183256		CL PINTOR VELAZQUEZ 11 2° 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 004996245		14 02	
07 141005498936	0521	CABANA PEDRAZA JOAQUIN				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 03 00214971		CL ESCUCHUELA, 13	14550	MONTILLA	14 02 313 07 005134671		14 02	
07 140071957930	0521	PEREZ ESPADA ENRIQUE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00397538		CL PIEDRAHITA 6	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 005135277		14 02	
07 140050993705	0611	VALLEJO JIMENEZ JOSE				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00483828		CL RONDA DE CURTIDORES, 4 0	14550	MONTILLA	14 02 313 07 005135580		14 02	
07 140066922923	0111	TORRE PRIETO RAFAEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 90002195		CL LIB JUAN RAFAEL MORA 16 4 2 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 005135681		14 02	
07 140059441694	0111	GONZALEZ PEDRAZA JUAN A				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 90006946		CL MOTRIL 64 4 4 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 005135782		14 02	
10 14104733523	0111	PEÑA CARMONA FRANCISCO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00030278		CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 005135883		14 02	
07 141042761888	1221	CANSING UBILLA MARIA ELIZABETH				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00055439		AV CORREGIDOR 5 3 4	14004	CORDOBA	14 02 313 07 005135984		14 02	
10 14106627144	0111	CONTRERAS RUIZ DAVID				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00082721		CL JOSE MARIA PEGAN 1 3 1	14004	CORDOBA	14 02 313 07 005136388		14 02	
10 14009096263	0111	RUIZ MENGUAL PEDRO PABLO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00109090		CT AUTOVIA MADRID-SEVILLA KM. 410 0	14190	PUENTE VIEJO	14 02 313 07 005136792		14 02	
10 14103903767	0111	SERVICIOS HOSTELERS SAN PEDRO, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00109191		CL HORNO DE LA TRINIDAD 7	14003	CORDOBA	14 02 313 07 005136893		14 02	
07 140045967788	0611	CARDENAS ZAFRA ROSARIO				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00134756		AV ANDALUCIA 15 1° A	14550	MONTILLA	14 02 313 07 005136994		14 02	
10 14105968150	0111	CONSTRUCCIONES ESTEB AN YUSTE MENDOZA, S.L.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00181310		CL ADOLFO DARHAN, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 005193578		14 02	
07 230065058609	0521	CALVO RUBIA PEDRO JAVIER				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00289929		AV AEROPUERTO 35 4 3	14005	CORDOBA	14 02 313 07 005795382		14 02	

07 140078134103	0521	ARIZA RUIZ JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00133416		CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006089921	14 02
07 140050020570	0611	MONTES JIMENEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00142712		CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 6 1 1 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006090224	14 02
07 140058396421	0521	COBOS ROCHEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00146651		CL ESCRITOR TORQUEMADA 3 1° 1°	14011	CORDOBA	14 02 313 07 006090325	14 02
07 080296806181	0611	MENGUAL GRANADAL MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00151503		CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 006090426	14 02
07 140039730789	0611	ESTEVEZ CARRASCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00153624		CL HIXEN I 46	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006090527	14 02
07 141005130336	0611	GARCIA JURADO FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00154331		CL LIB J. GERVASIO ARTIGAS 3 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006090729	14 02
07 301027104006	0611	GONZALEZ MARTIN ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00155644		CL LIBERT.SIMON BOLIVAR 11-BL.4 0 3 _1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006090830	14 02
07 141004673830	0611	AMAYA VALDERRAMA ESPERANZA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00163223		CL DE LAS ABEJORRERAS P/EL ALCAIDE 22	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 006090931	14 02
07 141009210396	0611	CASTAÑO MOYA MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00175953		CL JULIO PELLICEL 22 3 4	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006091032	14 02
07 140042035046	0521	PEREZ CUADRADO FELICIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00181714		CL NS SRA VALLE 2	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 006091234	14 02
07 140048767048	0611	GUTIERREZ MARQUEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00213440		CL AÑORANZA 29	14549	MONTIELA (LA)	14 02 313 07 006091436	14 02
10 14100288394	0111	GUEYE DIA EL HADJI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00283057		AV REPUBLICA ARGENTINA 16	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006091840	14 02
07 140066705580	0521	ABRAIRA ARANA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00335500		CL ANGEL SAAVEDRA 6 B 3	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006092244	14 02
07 141011158076	0611	SERRANO SERRANO SILVIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00336409		CL GUADALQUIVIR 3 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006092345	14 02
07 140069564959	0611	RUIZ CEPEDA MANUEL ANTON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00356415		CL VIRGEN DE LOS DOLORES 12 1 C	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006092547	14 02
07 410180186808	0611	DOVAO MARTIN RAMONA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00370660		CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 1IZ	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006092749	14 02
07 140060244875	0611	MORENO MORALES FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00382784		CL ANCHA 40	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 07 006092850	14 02
07 140048032979	0521	MEDINA SANCHEZ ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00429264		CL ALFONSO ONCENO 11	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006093254	14 02
07 141028899073	0611	GUEYE - MBAYE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00431183		CL JULIO PELLICEL 33 4° 5	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006093355	14 02
07 141028899073	0611	GUEYE - MBAYE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00431183		CL JULIO PELLICEL 33 4° 5	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006093456	14 02
07 141026829842	0611	GONZALEZ GARCIA MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00443210		CL MOTRIL 48 3 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006093759	14 02
07 141006560074	0611	PERALES GOMEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00446846		CL SAN FRANCISCO 71 2° D	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006093860	14 02
07 141026781544	0521	ARAGONES ATALAYA MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00469983		CL ISIDRO 77	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006094264	14 02
07 141026781544	0521	ARAGONES ATALAYA MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00469983		CL ISIDRO 77	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006094365	14 02
10 14108185713	0111	HERGA MONTAJES ELECT RICOS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00505147		CT AEROUERTO, KM. 4,400 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006095072	14 02
10 14107744866	0111	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00516867		CL CRETA 21	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006095375	14 02
07 141012606410	0521	MORALES LEON VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00530914		CL DUQUE FERNAN NUÑZ LOC 6	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006095577	14 02
07 141016368895	0611	REYES CORTES DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00531520		CL LIB. SIMON BOLIVAR 9 3° 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006095678	14 02
07 140062586316	0111	DE DIOS MORENO MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90003512		CL LIBERTADOS J G ARTIGAS 7 E. 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006095880	14 02
07 141005554813	0111	CASTELLANO GARCIA MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90005229		CL OBISPO CUBERO 6 3 1 0	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006096183	14 02
07 140074322811	0111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90006441		CL LIB J G ARTIGAS 3 E.5 2 1 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006096284	14 02
07 140061652486	0111	GOMEZ PRIETO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90007047		CL LIBERTADOR S BOLIVAR M 13 2 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006096385	14 02
07 140024736411	0111	MOLERO RUIZ ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90008158		CL DEL CAMPO 24 4 1 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006096486	14 02
07 141036481746	0111	BENITEZ DIAZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90008259		CL VAZQUEZ AROCA 4 2 B 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006096587	14 02
07 141020640535	0111	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90010279		MA RTINEZ RUCKER 6 0	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006096789	14 02
07 141021465641	0111	BRACERO GONZALEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90010380		CL MARBELLA 14 4 4 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006096890	14 02
07 410103880241	0111	REYES FERNANDEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90010885		PT DEL MULHACEN 5 2 B 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006096991	14 02
07 141007285554	0111	GARCIA ARROYO DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 90011693		CL DEL RIO 22 0	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006097092	14 02
10 14100613447	0613	LUNA JURADO AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00002693		CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006097294	14 02
07 140066205628	0521	ARAGONES PORRAS JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00028561		CL MAESTRO DON FERNANDO 9	14530	MONTEMAYOR	14 02 313 07 006097702	14 02
10 14104733523	0111	PEÑA CARMONA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00030278		CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 006097904	14 02
07 141022766451	0521	SARMIENTO GARCIA DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00035433		CL PINTOR ALONSO MARTINEZ 12	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 006098005	14 02
10 14101345896	0111	CUAPERPEL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00043416		AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006098308	14 02
07 411016183541	0521	BERNARDEZ ZERPA BAYA MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00052611		CL CABALLERIZAS REALES 4	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006098611	14 02
07 141001842945	0521	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00054126		CL PREVISION 4 2 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006098712	14 02
07 080459407281	0521	JULIO MONERRI FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00066048		CL INFANTA DOÑA MARIA 73 4 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006098813	14 02
10 14107478118	0111	PROYECTOS Y CONSTRUC CIONES MIS S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00067361		CL SANTA VICTORIA 8	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006099015	14 02
07 140058159981	0611	IGNAJAR IGNAJAR ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00070088		CL LA GUIJARROSA 0	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 313 07 006099217	14 02
07 140050787880	0521	FERNANDEZ DE MESA DELGADO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00074132		CL LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006099520	14 02
07 081044606608	0611	VILCHES MONTES MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00098986		CL TORREMOLINOS 6 4 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006099823	14 02

07 141017379719	0521	GARCIA LOPEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00101313		CL CARCABUEY 7 2 DC	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006100025	14 02
07 140071545274	0611	PULIDO JIMENEZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00103939		RD DE LAS ERILLAS 1 B 5	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006100429	14 02
07 141010949629	0611	ALCANTARA ROLDAN ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00104444		RD CURTIDORES 6 19	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006100631	14 02
10 14107116992	0111	ROCA RENT S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00109292		AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006100934	14 02
10 14107268152	0111	YE - ANAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00109494		AV GRAN VIA PARQUE 9 6 A	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006101035	14 02
07 141030187860	0521	TAMRANI - AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00112831		CL MIGUEL HERNANDEZ 16	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 006101237	14 02
07 140041498819	0611	SALMORAL LOPEZ ANTONIO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00121824		CL TORREMOLINOS 33 4 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006101944	14 02
10 14106503266	0111	JOBERA SOFAS DE CORD OBA,S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00129100		CL ENRIQUE II 3	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006102146	14 02
07 140076874315	0611	RAMIREZ JIMENEZ EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00129504		CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA-MZ 1 BJ	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006102247	14 02
07 141002970872	0521	GASPAR GUARDADO DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00135261		CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006102348	14 02
07 141026614220	0521	VALENCIA LOPEZ FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00135665		CR PALMA DEL RIO KM. 7,5 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 006102449	14 02
07 140074444463	0611	PEDRAZA ESTRELLA JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00136675		AV LA VICTORIA 10	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 07 006102550	14 02
07 141043024701	0611	CONSTANTIN - FLORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00136776		AV CARLOTA LA GUIJARROSA 23	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 006102651	14 02
07 141012509107	0521	RUIZ LOPEZ ISABEL MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00136978		CL LA VICTORIA 10	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 07 006102752	14 02
07 140035534733	0521	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00143850		CL HUELVA 21 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006103257	14 02
07 140053554707	0611	CASAS MORENO ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00149712		CL MURILLO 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 006103560	14 02
07 141004482557	0611	LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00153348		CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006103863	14 02
07 141000564767	0521	DIAZ AMALIMLOS JUAN LORENZO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00153651		CL MUSICO ZIRYAB 10 4 1	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006103964	14 02
07 430039361556	0611	CABALLERO GOMEZ AGAPITO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00168506		CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006104267	14 02
07 141025369990	0521	MUÑOZ TABARES JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00170122		PP DE LA COPLA 3 3 2 6	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006104469	14 02
07 140066263424	0521	CASTELLANO ARJONA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00181943		AV DE ANDALUCIA 48	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006105984	14 02
07 141012945910	0521	MATA ROMERO MARCELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00182953		CL BAR J M A BLANCO 24 IZ 1 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006106287	14 02
07 141020894957	0521	MUÑOZ ZAFRA SAMUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00193158		CL LOS NOGALES (APDO. 24) 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 006107806	14 02
07 141004320586	0611	REQUENA LUNA ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00195380		CL REDONDA MOLINO DE VIENTO 18	14130	GUADALCAZAR	14 02 313 07 006108210	14 02
07 140060503240	0521	GARCIA GAMIZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00198616		AV CRUZ DE JUAREZ 12 2 2	14006	CORDOBA	14 02 313 07 006108816	14 02
10 14106533376	0111	SERVICIOS DE LIMPIEZ A GALAN,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00201646		CL ALMERIA 3 1 2	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006109018	14 02
07 141005125181	0611	MARQUEZ GUILLEN JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00202252		CL ALEGRIA 29	14220	ESPIEL	14 02 313 07 006109119	14 02
07 141016074259	0611	CORTES MORENO JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00202353		CL LIB. JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 3 1°	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006109220	14 02
07 141026776591	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ EVA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00202454		CL GENERAL LAZARO CARDENAS 12 9 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006109321	14 02
07 1410333507886	0521	CORDOBA JIMENEZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00203060		PJ BUALANCE 10 2 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006109422	14 02
10 14100383374	0111	SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00203666		CL LA JUNCADA S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 006109523	14 02
10 14100383374	0111	SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00203666		CL LA JUNCADA S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 006109624	14 02
07 140078146631	0521	GONZALEZ RUIZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00204979		CL DEL CAMPO 2 3 1	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006109725	14 02
07 141038069718	0521	MARQUEZ PORTERO AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00207407		CL RONDA DE CURTIDORES 2 B 2 2	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006110432	14 02
07 140041388479	0611	TOLEDANO HIDALGO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00207609		CL MATEO INURRIA 39	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 006110533	14 02
07 410102184256	0611	ALES GONZALEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00208417		PZ SAN JUAN 3	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006110735	14 02
07 411004336912	0611	GOMEZ TEJERO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00208518		PZ SAN JUAN 3	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006110836	14 02
07 140070640750	0521	ESCUADERO JIMENEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00210639		CL LIB HIDALGO Y COSTILLA (MNZ 15) 12 BJ	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006111240	14 02
07 140064835706	0721	MOLINA BAENA FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00212053		CL DR.JOSE ALTOLAGUIRRE 11 4 4	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006111846	14 02
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00214881		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 7 1 B	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006112048	14 02
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00214881		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 7 1 B	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006112149	14 02
07 140056543620	0611	CANTILLO PINTOR JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00216602		CL ALMERIA 21	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 006112351	14 02
07 140071295195	0521	PEDRAZA ARCE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00217612		CL CORDOBA 49 BJ	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006112452	14 02
10 14007369360	0111	ROMERO VILCHEZ DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00219430		AV CONFEDERACION SN 0	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006112553	14 02
10 14103355416	0111	PINSUR-COR,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00221955		CL BARITONO JOSE MARIA AGUILAR BLAN 24	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006112755	14 02
07 140059111187	0521	FERNANDEZ MAYA CAYETANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00222561		CL C.LUIS DE LA CERDA 34 36 BJ	14003	CORDOBA	14 02 313 07 006112856	14 02
07 140046523520	0521	MEDINA BERMUDEZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00230645		CL MOTRIL 18 3 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006113058	14 02
07 140068710652	0611	CAMACHO CAMACHO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00231251		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 5 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006113159	14 02
07 140068297592	0611	MARTIN MARQUEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00234685		CL ALAMO 38	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 006113260	14 02
10 14108190965	0111	VESTIHOGAR HOSTELERI A,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00235493		CT AEROPUERTO , KM. 4 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006113361	14 02

07 140067812996	0611	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00236204		CL SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006113563	14 02	
07 080159923017	0111	QUILES GUTIERREZ NATIVIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 90000509		CM CAMINO DE ALMODOVAR VI 50 0	14193	CORDOBA	14 02 313 07 006113866	14 02	
07 290081604554	0521	CANALEJO MUÑOZ REPISO LORENZO DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 04 92 00095745		CL CORDOBA 21	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006114068	14 02	
07 140071907107	0611	ORTIZ CAZORLA TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 00 00109604		CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 07 006258154	14 02	
07 141005498936	0521	CABANA PEDRAZA JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 03 00214971		CL ESCUCHUELA, 13	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006258356	14 02	
07 140054828942	0611	MOLINA ORDOÑEZ FRANCISCO SOLAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 04 00057273		CL JUAN RAMON JIMENEZ 7 2 3	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006258457	14 02	
07 140063438906	0521	SALAS MARQUEZ HIGINIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00017925		CL REDONDO FUENTE NUEVA 6	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 006258659	14 02	
07 141024271264	0611	VARGAS MUÑOZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00174640		CL LIBERT.SIMON BOLIVAR M 12 17 2 B 1	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006258760	14 02	
07 141011732804	0521	MORALES BAENA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00471502		CL CAMPO SOTO 35	14546	SANTAELLA	14 02 313 07 006258861	14 02	
10 14008368460	0111	DIEGUEZ FRANCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00475643		AV MIRALBAIDA 18 2 A	14005	CORDOBA	14 02 313 07 006258962	14 02	
07 141015416275	0521	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00477259		AV VIRGEN DE LOS DOLORES 16	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006259063	14 02	
07 140050993705	0611	VALLEJO JIMENEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00483828		CL RONDA DE CURTIDORES, 4 0	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006259164	14 02	
07 140059441694	0111	GONZALEZ PEDRAZA JUAN A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 90006946		CL MOTRIL 64 4 4 0	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006259366	14 02	
07 141007285554	0111	GARCIA ARROYO DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 90011693		CL DEL RIO 22 0	14009	CORDOBA	14 02 313 07 006259467	14 02	
07 141042761888	1221	CANSING UBILLA MARIA ELIZABETH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00055439		AV CORREGIDOR 5 3 4	14004	CORDOBA	14 02 313 07 006259669	14 02	
10 14009096263	0111	RUIZ MENGUAL PEDRO PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00109090		CT AUTOVIA MADRID-SEVILLA KM. 410 0	14190	PUENTE VIEJO	14 02 313 07 006259871	14 02	
07 140076874315	0611	RAMIREZ JIMENEZ EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00129504		CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA-MZ 1 B J	14013	CORDOBA	14 02 313 07 006259972	14 02	
07 140067963651	0521	MESA MARQUEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00139406		CL JUAN RAMON JIMENEZ 6	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006260174	14 02	
07 141041537668	0611	VALLEJO GARCIA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00150318		CL RONDA DE CURTIDORES 4	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006260275	14 02	
07 141016064155	0521	LOPEZ JIMENEZ AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00168102		CL SAN LUIS 8 2 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 313 07 006260376	14 02	
07 141040355682	0611	ALBU - NICOLAE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00052176		AV GUERRITA 1 4 2	14005	CORDOBA	14 02 315 07 003992495	14 02	
07 141040406004	0611	SILLO VALENZUELA ANTONIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00164435		CL ALDERETES 20 DC 4 D	14005	CORDOBA	14 02 315 07 003992596	14 02	
07 141010116641	0611	ROSA DIAZ MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00446947		CL LIB. J.J. DA SILVA XAVIER MANZ 1 11 3	14013	CORDOBA	14 02 315 07 003992701	14 02	
07 141041697114	0611	FARIAS VELEZ ERWIN EDUARDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00477562		CL FELIPE II 23 1 1	14004	CORDOBA	14 02 315 07 003992802	14 02	
07 140052481744	0611	BELTRAN PALMA ELENA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00021689		CL FUENTE LA PITA 18	14546	SANTAELLA	14 02 315 07 003993307	14 02	
07 140062236611	0521	FERNANDEZ HERMAN JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00066553		PZ ZARAGOZA 6 2 D	14013	CORDOBA	14 02 315 07 003993408	14 02	
07 140070127963	0521	TORRES ALCOECER FRANCISCO RAFAE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00067765		CL SIETE DE MAYO 15 0	14005	CORDOBA	14 02 315 07 003993509	14 02	
10 14102000850	0111	ROSA MATA MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00082519		CL SEGUNDO DEPARTAMENTO, S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 315 07 003994014	14 02	
07 141000575275	0611	HABA GALVEZ MARIA ROSARIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00083024		CL LIB.J.R.MORA-EDIF.PATIOS- 2 8 2 10	14013	CORDOBA	14 02 315 07 003994115	14 02	
14 10103514959	0111	ZALDIERNAS CORRALES JOSE CARLOS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00083832		AV MIRALBAIDA, URBANIZ.ALBOALAFIA 3 3 2	14005	CORDOBA	14 02 315 07 003994216	14 02	
07 141002877411	0521	ROMAN MENOR JOSEFA BEATRIZ			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00119602		AV DE CADIZ 46 2 4	14009	CORDOBA	14 02 315 07 003994418	14 02	
07 140052481744	0611	BELTRAN PALMA ELENA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00021689		CL FUENTE LA PITA 18	14546	SANTAELLA	14 02 315 07 004053527	14 02	
10 14108680009	0111	BUSTAMANTE ESQUIVIAS JOSE IGNACIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00511009		CL LIB.MATIAS DELGADO S/N.-GAMBRINO 0	14013	CORDOBA	14 02 315 07 005128712	14 02	
07 140060405129	0521	GIRALDEZ MORENO MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00422800		AV MIRASIERRA 5 4 5	14005	CORDOBA	14 02 315 07 005204288	14 02	
07 140064323020	0111	ARJONA COST FRANCISCO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 90002906		AV PARQUE VERDE 10 2 4 0	14005	CORDOBA	14 02 315 07 005204389	14 02	
07 140046625772	0111	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 90006643		AV CADIZ 81 2 1 0	14013	CORDOBA	14 02 315 07 005242179	14 02	
07 141034164658	0521	SALIDO LUQUE MARIA CARMEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00073122		CL LA PARRA 6 1 1° C	14550	MONTILLA	14 02 315 07 005242280	14 02	
07 141034164658	0521	SALIDO LUQUE MARIA CARMEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00073122		CL LA PARRA 6 1 1° C	14550	MONTILLA	14 02 315 07 005242381	14 02	
07 140073450619	0611	TORRES ESCUDERO FRANCISCO ASIS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00064607		CL JAEN 10 3 1	14013	CORDOBA	14 02 315 07 005260468	14 02	
07 141017085079	0611	CANO RINCON FERNANDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00380158		CL RAMON Y CAJAL 29	14100	CARLOTA (LA)	14 02 315 07 005260569	14 02	
10 14108597557	0111	SANCHEZ CHACON ANGELES			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00082822		CL FEDERICO GARCIA LORCA 8	14100	CARLOTA (LA)	14 02 315 07 005260872	14 02	
07 140064075870	0521	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00084337		CL LAS ADELPHAS/URB. LA FUENSANTA) 3	14010	CORDOBA	14 02 315 07 005260973	14 02	
10 14108437913	0111	LUQUE MORILLA ELISA MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00128793		CL DOCTOR MARAÑON 3	14004	CORDOBA	14 02 315 07 005261781	14 02	
07 141037776088	0611	ARAGON ORTEGA ROSA ANA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00129706		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 10 1 IZQ	14004	CORDOBA	14 02 315 07 005261882	14 02	
07 141037776088	0611	ARAGON ORTEGA ROSA ANA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00129706		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 10 1 IZQ	14004	CORDOBA	14 02 315 07 005261983	14 02	
07 140077155514	0521	PARADES GOMEZ ALBERTO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00136069		CL SOLARES DE SAN RAFAEL 2 4 1	14014	CORDOBA	14 02 315 07 005262185	14 02	
07 140077155514	0521	PARADES GOMEZ ALBERTO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00136069		CL SOLARES DE SAN RAFAEL 2 4 1	14014	CORDOBA	14 02 315 07 005262286	14 02	
07 141038872087	0521	LOPEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00154055		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 02 315 07 005262892	14 02	
07 410134365422	0611	FERNANDEZ MONTOYA ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00052580		CL GENERAL LAZARO CARDENAS-PG-GUADA 11 2	14013	CORDOBA	14 02 315 07 005371818	14 02	
07 141032573050	0521	RIOS ORTEGA MARIA JESUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00110508		CL CORREDERA 27 3 3	14550	MONTILLA	14 02 315 07 005404756	14 02	

07 141034215481	0111	RADA BARRANCO MARIA ISABEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 90012303		CL LIB.SIMON BOLIVAR 6 E.6 2 3 0	14013	CORDOBA		14 02 315 07 005424459	14 02	
07 140045967788	0611	CARDENAS ZAFRA ROSARIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00134756		AV ANDALUCIA 15 1° A	14550	MONTILLA		14 02 315 07 005424661	14 02	
07 141005554813	0111	CASTELLANO GARCIA MARIA LUISA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 90005229		CL OBTSPO CUBERO 6 3 1 0	14009	CORDOBA		14 02 315 07 006254417	14 02	
07 141002970872	0521	GASPAR GUARDADO DIEGO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00135261		CL ALC. CRUZ CEBALLOS 9 4 2	14004	CORDOBA		14 02 315 07 006254821	14 02	
07 141004482557	0611	LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00153348		CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006255225	14 02	
07 140078146631	0521	GONZALEZ RUIZ JESUS			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00204979		CL DEL CAMPO 2 3 1	14005	CORDOBA		14 02 315 07 006255831	14 02	
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00214881		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 7 1 B	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006256033	14 02	
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00214881		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 7 1 B	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006256134	14 02	
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00214881		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 7 1 B	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006256235	14 02	
07 141017005156	0521	GARCIA PEREZ ROCIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00214881		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 3 7 1 B	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006256336	14 02	
10 14103355416	0111	PINSUR-COR,S.L.			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00221955		CL BARITONO JOSE MARIA AGUILAR BLAN 24	14005	CORDOBA		14 02 315 07 006256437	14 02	
07 140068710652	0611	CAMACHO CAMACHO JOSE			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00231251		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 5 1 2	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006327266	14 02	
07 141043112607	0611	FARISSI - MOHAMED			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00130009		CL PATIO PICO ALMANZOR 3 3 3	14005	CORDOBA		14 02 315 07 006341616	14 02	
07 140062586316	0111	DE DIOS MORENO MARIA DOLORES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 90003512		CL LIBERTADOS J G ARTIGAS 7 E. 0	14013	CORDOBA		14 02 315 07 006359703	14 02	
07 140042556927	0521	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00152944		CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA		14 02 315 07 006380113	14 02	
07 141007285554	0111	GARCIA ARROYO DOLORES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 90011693		CL DEL RIO 22 0	14009	CORDOBA		14 02 315 07 006399311	14 02	
07 141043477769	0521	CORDOBA MOLINA FELISA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00187502		AV CARLOS III 13 2 2	14014	CORDOBA		14 02 315 07 006421034	14 02	
07 140067812996	0611	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00236204		CL SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA		14 02 315 07 006421236	14 02	
10 14108534307	0111	ALONSO ALONSO JOSE MARIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00082317		AV MANOLETE 15 3 1	14005	CORDOBA		14 02 333 07 004093640	14 02	
10 14102000850	0111	ROSA MATA MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00082519		CL SEGUNDO DEPARTAMENTO, S/N 0	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 004093842	14 02	
07 141038477825	0611	JIMENEZ ORTIZ FRANCISCO VICENT			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 04 00231570		CL LIB.ANDRES SANTACRUZ 1 3 BJ 3	14013	CORDOBA		14 02 333 07 004342911	14 02	
07 140049991975	0521	MUÑOZ COT JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 88 01145633		CL CANDELARIA 9	14920	AGUILAR		14 02 333 07 004343012	14 02	
10 14107932095	0111	HNOS.MAESTRE CHACON S.L.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 06 00442301		CL TORRES QUEVEDO S/N 0	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 004362412	14 02	
07 410170769219	0521	MIRANDA BERMUDO EMILIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 03 00157276		CL DEL AGUA 9	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 004670687	14 02	
10 14104733523	0111	PEÑA CARMONA FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00030278		CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 005481447	14 02	
10 14108604227	0111	LOPEZ ROMERO ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00141224		CL ALCALDE SANZ NOGUER 9	14005	CORDOBA		14 02 333 07 005482255	14 02	
07 141001817380	0611	LAGUNA GOMEZ JOSEFA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00153146		CL SEGUNDO DPTO. 0	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 005482962	14 02	
07 141000564767	0521	DIAZ ALAMILLOS JUAN LORENZO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00153651		CL MUSICO ZIRYAB 10 4 1	14005	CORDOBA		14 02 333 07 005483063	14 02	
07 141038872087	0521	LOPEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00154055		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA		14 02 333 07 005483164	14 02	
07 140074444463	0611	PEDRAZA ESTRELLA JUAN ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00136675		AV LA VICTORIA 10	14100	RINCONCILLO (EL)		14 02 333 07 005506810	14 02	
10 14105899846	0111	EXCLUSIVAS DE CORDOB A S,COOP.ANDALUZA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00137281		CL AMARGACENA, NAVE B 2	14013	CORDOBA		14 02 333 07 005506911	14 02	
07 140061882660	0521	MUÑOZ BLANCO LIDIA LUCIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00138089		PZ CORREDERA 4	14002	CORDOBA		14 02 333 07 005507012	14 02	
10 14108604227	0111	LOPEZ ROMERO ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00141224		CL ALCALDE SANZ NOGUER 9	14005	CORDOBA		14 02 333 07 005507315	14 02	
07 141002945715	0611	CARRETERO ESPAÑA ANTONIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00153247		CL ESCULTOR GUILLERMO ALEMAN 17	14193	HIGUERON (EL)		14 02 333 07 005507618	14 02	
07 141040515128	0521	RUFO ALCAIDE ALONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00154156		PG AMARGACENA, NAVE INCERET 0 G 3	14013	CORDOBA		14 02 333 07 005509133	14 02	
07 141041073482	0521	LOPEZ JIMENEZ SERGIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00154257		CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA		14 02 333 07 005509234	14 02	
07 141000322873	0521	MORENO VEGA VISITACION			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00154762		CL SIMON BOLIVAR 15 1 2	14013	CORDOBA		14 02 333 07 005509436	14 02	
07 140057212617	0721	ALPEREZ ESPEJO MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00158095		CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA		14 02 333 07 005509739	14 02	
07 140005615485	0611	ORTIZ RAMIREZ MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00158196		CL JARDINES DE ANDALUCIA 6 2 IZQ	14540	RAMBLA (LA)		14 02 333 07 005509840	14 02	
10 14107116992	0111	ROCA RENT S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00109292		AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA		14 02 333 07 006447609	14 02	
07 140077072153	0521	PEINADO LUNA ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00204878		CL JOSE MARIA VALDENEBRO, S/N 0	14004	CORDOBA		14 02 333 07 006447811	14 02	
10 14108703449	0111	VILLATORO DELGADO MARIA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00210336		AV GRANADA 7	14550	MONTILLA		14 02 333 07 006448114	14 02	
10 14106192058	0111	ACCESORIOS AIRVEN,S. L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00213669		CL LLANOS DEL CASTILLO, PARC. 26	14193	HICUERON (EL)		14 02 333 07 006448316	14 02	
10 14107897541	0111	CODIMPORT SOCIEDAD D ISTRIBUIDORA,S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00219733		CL INGENIERO IRIBARREN S/N 0	14013	CORDOBA		14 02 333 07 006448720	14 02	
07 140074245211	0611	ALCANTARA GALVEZ MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00221652		PJ ANTONIA CRESPO ROMERO 1 2 2	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 006448821	14 02	
07 141026120328	0611	GARCIA PEINADO CECILIA JULIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00228625		CL MEDICO RODRIGUEZ 12 1 IZQ	14530	MONTEMAYOR		14 02 333 07 006448922	14 02	
07 140047120169	0611	LOPEZ ALCAIDE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00231150		CL LA GUIJARROSA. 0	14546	SANTAELLA		14 02 333 07 006449023	14 02	
07 071008169784	0611	CARMONA ORTEGA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 02 07 00238931		CL LOS GAMONES -MONTE ALTO- 2	14100	CARLOTA (LA)		14 02 333 07 006449225	14 02	
07 140072322890	0611	MORENO RUIZ MARIA JOSE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 02 06 00476855		CL LOS PRIETOS 13 1 E1	14540	RAMBLA (LA)		14 02 350 07 003986435	14 02	
07 140064835706	0721	MOLINA BAENA FELIPE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 02 06 00519392		CL DR.JOSE ALTOLAGUIRRE 11 4 4	14004	CORDOBA		14 02 350 07 003986536	14 02	

07 141011022478	0611	CAMACHO AMADOR PASTORA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 03 00070683		CL ARMAS 19	14002	CORDOBA		14 02 366 07 005634627	14 02
10 14108647067	0111	PAZ RIBEIRO BEGOÑA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 07 00080495		CL CINCO CABALLEROS 8 2 89	14007	CORDOBA		14 02 366 07 005635233	14 02
07 141039008594	0521	MORENO LOPEZ JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 07 00193259		CT AEROPUERTO KM.3 0	14005	CORDOBA		14 02 366 07 005658168	14 02
07 141028164604	0521	PEREZ ARROYO CANDIDA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 07 00238729		AV AEROPUERTO, KM. 3	14005	CORDOBA		14 02 366 07 005957151	14 02
07 140048262648	0521	TORRES CARMONA JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00166960		CL SAN SEBASTIAN 29	14530	MONTEMAYOR		14 02 366 07 006655248	14 02
10 14104404026	0111	BERRAL OSUNA ALFONSO ANGEL			DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA		
14 02 05 00085794		CL DOCTOR FLEMING 7-C-2-1 0	14520	FERNAN NUÑEZ		14 02 821 07 004768600	14 02
10 14108377285	0111	DORADOR HIDALGO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00209173		CL ARCOS DE LA FRONTERA, S/N 0	14014	CORDOBA		14 05 218 07 004504777	14 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 02 1 07 000017

URE DOMICILIO
14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14004 CORDOBA 957 0450427 957 0452803

Córdoba, a 26 de septiembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.904

Expediente A.T.: 33/07

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE
CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y
APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA
DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mercadona S.A. con domicilio en C/ Valencia, número 5 de Tabernes Blanques (Valencia), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de seccionamiento y línea de media tensión en C/ Avenida Cañito Bazan – Glorieta Amadora en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan a las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Mercadona S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: C. D. Arroyo El Moro

Final: C. D. Arroyo El Moro

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.:2 x 0,057

Conductores: AL150

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Glorieta Amadora, s/n.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en hexafluoruro de azufre (SF6).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.550

Anuncio público

Acordada por el señor Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amonojamiento de la vía pecuaria denominada Vereda de la Fuente del Ladrillo, en el tramo Afectado por las obras del Ave Co-Ma. 1471,70 M., en el Entorno del «Cortijo de Gil Pérez» y el Cruce con el Arroyo Guadalmezán, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995, de Vías Pe-

cuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3.ª del Capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 23 de octubre de 2007, a las 9'30 horas en el cruce del Arroyo de Guadalmezán con el Puente del Ave Co-Ma.

Lo que le participo, a efecto de lo dispuesto en el artículo 24.4 del citado Reglamento.

Córdoba, 27 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 10.567

Expediente: VP/02159/2007

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 5 de septiembre de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Baena a Cabra, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Baena (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9:30 horas en el lugar Ayuntamiento de Baena, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 13 de noviembre de 2007, desde la salida del casco urbano pasada la Fuente de Baena hasta el cruce con la carretera de Baena a Nueva Carteya (CO-5205).

- El día 20 de noviembre de 2007, desde el cruce con la carretera de Baena a Nueva Carteya (CO-5205) hasta la Vereda de la de Metedores a Carteya, en el límite de término con Cabra.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 27 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 10.408
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00270/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Talleres Majofer, S.A., se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, Sección Cuarta, recurso 1551/2003 Sentencia de fecha 10 de marzo de 2006, en cuya parte dispositiva dice: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Compañía Majofer Joyas, S.A. contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta Sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación

de esta Sentencia para su cumplimiento. Quede el original de esta Sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los Autos de su razón, así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

No habiéndose podido notificar a Creaciones I. García Escribano, S.L. en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del entonces vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que la anterior Sentencia ha sido declarada firme por providencia de 14 de febrero de 2007.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2007.— La Jefa de la Dependencia Provincial (p.d. Abogado del Estado - Secretario, BOJA 10/08/2005), Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial

Núm. 10.409

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00270/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Talleres Majofer, S.A., se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, Sección Cuarta, recurso 1551/2003 Sentencia de fecha 10 de marzo de 2006, en cuya parte dispositiva dice: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Compañía Majofer Joyas, S.A. contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta Sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento. Quede el original de esta Sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los Autos de su razón, así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

No habiéndose podido notificar a Inter Gold Europa, S.L. en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del entonces vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que la anterior Sentencia ha sido declarada firme por providencia de 14 de febrero de 2007.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2007.— La Jefa de la Dependencia Provincial (p.d. Abogado del Estado - Secretario, BOJA 10/08/2005), Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial

Núm. 10.410

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00270/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Talleres Majofer, S.A., se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, Sección Cuarta, recurso 1551/2003 Sentencia de fecha 10 de marzo de 2006, en cuya parte dispositiva dice: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Compañía Majofer Joyas, S.A. contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta Sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento. Quede el original de esta Sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los Autos de su razón, así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

No habiéndose podido notificar a Zales Metales y Manufacturas, S.L. en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del entonces vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que la anterior Sentencia ha sido declarada firme por providencia de 14 de febrero de 2007.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2007.— La Jefa de la Dependencia Provincial (p.d. Abogado del Estado - Secretario, BOJA 10/08/2005), Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.573

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la UE3B, promovido por Ana M^a y Fuensanta Moreno Luque, Bartolomé Galán Mata, Manuel Rocio Torres, Agustina Moreno Galán, Francisca Pulido Repullo, Juana Jiménez Sánchez, José Jiménez Cuesta y José María Díaz Luna que representan la mayoría de la superficie de la unidad de ejecución.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el boletín oficial de la Provincia, expresando las modificaciones introducidas.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los mismos para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que se designarán los cargos de los órganos del Organismo rector que habrán de recaer necesariamente en persona físicas con la advertencia de que habrán de remitir al Ayuntamiento de Montemayor una copia autorizada de escritura de constitución y de las escrituras de adhesiones, en su caso para la aprobación municipal

CUARTO.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y en el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D^a Antonia Naranjo Carmona

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los promotores y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquiera otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación expresa de recursos de reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo

CAPÍTULO PRIMERO:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN

1. Para el desarrollo y gestión de la Unidad de Ejecución 3B de las Normas Subsidiarias de Montemayor se constituye la correspondiente Junta de Compensación con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

2. La Junta de Compensación se denominará «Bajada de Veracruz».

3. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los preceptos de la legislación estatal y autonómica aplicables, por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas.

4. La modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas de la Unidad de Ejecución en la Asamblea General, y deberá ser aprobada por la Administración actuante.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

El domicilio de la Junta se establece en Córdoba, Avenida Ronda de los Tejares 32, Acceso 1, Planta 1^a, CP 14008 (Oficinas ECOURBE).

La Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Unidad de Ejecución, podrá trasladar dicho domicilio, dando cuenta al Ayuntamiento de Montemayor y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES

La Junta tendrá por objeto la reparcelación y urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución 3B de las Normas Subsidiarias de Montemayor. En razón a ello, los fines principales de la Junta de Compensación serán los siguientes:

Redactar, impulsar los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, y aprobar éste último a salvo de su ratificación por el Excmo. Ayto. de Montemayor, asumiendo frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.

Asumir frente al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

Ofertar a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa la adquisición de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ofertar a los propietarios la posibilidad de compensar los costes de urbanización mediante la cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa en los términos que prevé el apartado siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Proceder a la reparcelación forzosa o solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación de los terrenos de aquellos propietarios que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica no se hayan adherido a la misma o de los que, habiéndose adherido, incumplan sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129.3 y 135 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Determinar la forma en que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que será proporcional a la superficie de la parcela o cuota indivisa que se aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.

Ejecutar a su cargo las obras de urbanización que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

Recabar el auxilio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.

Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor las obras de urbanización, las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Planeamiento y Proyecto de Urbanización.

Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor el suelo necesario en el que materializar el 10% del aprovechamiento medio, ya urbanizado, correspondiente a esa Administración, sin perjuicio de su monetarización conforme a las reglas legalmente establecidas.

Aportar los terrenos a la Junta de Compensación, sin que ello presuponga la transmisión de la propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario quedando afectos los terrenos al cumplimiento de los deberes legales y a las obligaciones inherentes al dicho proceso, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

Formalizar operaciones de crédito y avales para sufragar los gastos derivados del proceso urbanístico, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos incluidos en la misma. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos afectados por la actuación.

Gestionar, representar y defender los intereses comunes de sus miembros ante cualquier Autoridad u Organismos del Estado, la Provincia o el Municipio o de los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

Exigir, en su caso, de las empresas que presten sus servicios – salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios- el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles previstos en la normativa aplicable, así como cualesquiera otros que resultaren procedentes.

Y, en general, ejercitar cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA

La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor que tendrá carácter de administración actuante.

En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor:

Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve al órgano competente propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del 50% de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de veinte días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el artículo 129.3 LOUA, con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

Aprobar definitivamente los referidos Estatutos y Bases, y aquellas modificaciones que se acordaren por la Asamblea General, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes.

Designar el representante de la administración actuante en la Junta de Compensación.

Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

Resolver los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Junta, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes, y que agotarán la vía administrativa.

Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones; además de adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Proteger la legalidad urbanística en la ejecución de las obras de urbanización.

Ejercer la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes. Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, a través de sus órganos competentes:

Acordar la incoación de los expedientes de expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, en

los casos en que estos Estatutos y Bases prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por referirlo a la reparcelación forzosa.

La utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

Instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta en cuanto fuera preciso.

Tramitar e informar el Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación.

En general, cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

ARTÍCULO 5. DELIMITACIÓN

La Unidad de Ejecución 3B de las Normas Subsidiarias de Montemayor tiene por límites los siguientes:

Al Norte, con manzana de núcleo urbano.

Al Sur, con trazado de la antigua Ctra. Nacional 331 de Córdoba a Málaga.

Al Este, con terrenos clasificados como «Suelo Urbano No Consolidado» incluidos en la Unidad de Ejecución 3C.

Al Oeste, con terrenos clasificados como «Suelo Urbano No Consolidado» incluidos en la Unidad de Ejecución 3A.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN

La duración de la Junta de Compensación será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

ARTÍCULO 7. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor y el importe de las compensaciones en metálico, si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto en el seno de la Junta y, una vez ratificado por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO SEGUNDO:

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA JUNTA

La Junta de Compensación estará formada por las siguientes personas o entidades:

Los propietarios de suelo que, representando más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación.

Las personas físicas o jurídicas que sean propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución delimitada en el artículo 5 de los presentes Estatutos, o de cualesquiera de sus participaciones indivisas, y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el período de información pública antes de la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor del Proyecto de Estatutos y Bases o en el plazo de veinte días a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación. La incorporación se solicitará por escrito a través del Registro del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, haciendo constar expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados y la superficie de las fincas propiedad del solicitante y adjuntando la documentación justificativa de dicha propiedad.

Tanto los miembros promotores como los adheridos a la Junta de Compensación tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.

También formará parte de la Junta un representante del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o el titular de la finca estuviere en ignorado paradero se aplicarán las previsiones del artículo 10.2 de las Normas Complementarias al Reglamento hipotecario del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio. Si el titular de la finca de origen rechazare la notificación, ésta última se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la unidad de ejecución sobre los que el usufructo recayera. De incumplirse esta obligación por el usufructuario la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el nudo propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones, solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate o aplicar la reparcelación con carácter forzoso sobre estos terrenos.

La titularidad controvertida de cualquiera de las fincas de origen incluidas en la Unidad de Ejecución 3B «Bajada de Veracruz» vendrá determinada por la constancia registral de la correspondiente anotación preventiva de demanda de propiedad. En tal caso, la finca de resultado se practicará a favor del titular registral de la finca de origen, pero trasladando, igualmente, la anotación preventiva que sobre la misma conste practicada. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que el litigio obtenga resolución firme favorable al que reclamare el dominio antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, el que sea declarado propietario legítimo tendrá la condición de miembro de pleno derecho de la Junta de Compensación, asumiendo las obligaciones y derechos que sean inherentes a esta condición, cesando, en su caso, en esta cualidad el que constare como titular registral de la finca litigiosa.

Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, será notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el período de deliberación establecido para los propietarios en el art.101 LOUA.

ARTÍCULO 9. OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA

Los propietarios, hayan o no suscrito la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, que aportaren sus fincas originarias o cualesquiera de sus participaciones indivisas, optarán entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables o la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los propietarios o copropietarios que, no habiendo suscrito la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación respecto de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, y que así lo manifiesten por escrito podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por precio de ciento veinte euros (120 €) por metro cuadrado de suelo inicial aportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El aceptante de la oferta lo comunicará a la Administración actuante, a los promotores de la iniciativa en el domicilio social de la Junta de Compensación, perfeccionándose la compraventa con la comunicación de la aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación. El aceptante podrá ser requerido por la Junta de Compensación para la formalización del documento público de transmisión, siendo atribuido el aprovechamiento resultante de la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta de Compensación, quienes acrecerán el mismo en proporción a sus respectivos derechos originarios.

Los propietarios o copropietarios que participen en el sistema de compensación podrán compensar los costes de urbanización y gestión que le correspondan mediante la cesión de los terrenos edificables que se le adjudiquen en el Proyecto de Reparcelación a razón de ciento veinte euros (120 €) por cada metro cuadrado

de techo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aquellos propietarios o copropietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema pueden solicitar la expropiación de sus terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha solicitud se deberá comunicar en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 3 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aquellos propietarios o copropietarios que no hubieran efectuado opción alguna de las previstas en los apartados precedentes de este artículo dentro del plazo concedido de información pública, quedarán sujetos a régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 4 y 130 2 A c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estos propietarios podrán aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante cesión de terrenos edificables en los términos expresados en el apartado 4 de este artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 10. INCORPORACIÓN DE URBANIZADOR

Podrán incorporarse a la Junta de Compensación el urbanizador que haya de participar con los propietarios en la gestión y financiación de la unidad de ejecución.

La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo siempre que la iniciativa para el establecimiento del sistema sea solicitada por propietarios o copropietarios que representen más del 50% de la superficie incluida en la Unidad de Ejecución, o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría simple de las cuotas de la Unidad de Ejecución.

Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

ARTÍCULO 11. TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS

La incorporación de los titulares dominicales a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 19 del Real Decreto 1093/97.

La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización, podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Unidad de Ejecución, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios o copropietarios no se incorporen oportunamente a la entidad como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación. El procedimiento expropiatorio es el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta de Compensación por causa de expropiación, por reparcelación forzo-

sa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios o copropietarios iniciales de suelo que satisfagan en dinero sus obligaciones, que acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta de Compensación las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO TERCERO:

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 12. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

En la escritura de constitución se hará constar:

Relación de los propietarios, copropietarios y, en su caso, agentes urbanizadores.

Relación de las fincas de que son titulares, o de sus cuotas indivisas.

Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

Acuerdo de constitución.

Los interesados que no otorguen su escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que a tal efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes. Transcurrido el mismo sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

Se trasladará al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 13. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 12.1 de los presentes Estatutos se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios o copropietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, sitios en la Unidad de Ejecución incorporados a la Junta, que representen más del 50% de la superficie incluida en la Unidad de Ejecución.

No obstante lo anterior, también podrá celebrarse esta Asamblea con un quórum inferior al establecido en el apartado anterior en los supuestos previstos en el número 2.A) b) del artículo 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario uno de los asistentes quien levantará acta de todo lo actuado y acordando en ella, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo anterior.

CAPÍTULO CUARTO:

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 14. DERECHOS

Son derechos de los miembros de la Junta de Compensación los siguientes:

Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita a cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá

atribuyendo a cada juntero tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación. El cómputo de la participación y representación de los miembros integrantes de la Junta de Compensación se establecerá para los propietarios en función del porcentaje que representen los terrenos de su titularidad respecto de la total superficie de la Unidad de Ejecución. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de la finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.

Presentar proposiciones y sugerencias.

Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquiera otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerde en la Asamblea General.

Participar en el haber social de la Junta en el momento de la liquidación.

Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

En particular, los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación que se encuentren en la situación jurídica de reparcelación forzosa, tendrán el derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del Proyecto de Reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado.

ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación las siguientes:

Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancia de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figure en el Libro-Registro.

Abonar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento, de los Estatutos y Bases de Actuación de la entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. No obstante, respecto de los propietarios o copropietarios que opten por el pago de sus obligaciones urbanísticas y de gestión en especie, así como los reparcelados forzosamente, su participación en estos gastos se computará al determinar el aprovechamiento resultante que les corresponda. El incumplimiento de esta obligación, y de los demás deberes legales, producirá la reparcelación forzosa del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Prestar la garantía económica que le corresponda que no podrá ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarro-

llar, en proporción a su cuota de participación para el desarrollo de los trabajos en los términos previstos en el artículo 130.2.A)g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

Notificar a la Junta, dentro del mes siguiente a su producción, la transmisión de la totalidad o parte de la propiedad de que sea titular dentro de la Unidad de Ejecución.

Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios.

Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósitos de materiales o instalaciones complementarias.

CAPÍTULO QUINTO:

DE LOS ÓRGANO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

SECCIÓN PRIMERA: ENUMERACIÓN

ARTÍCULO 16. ENUMERACIÓN

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en su ámbito de actuación, son:

La Asamblea General.

El Consejo Rector.

El Presidente.

El Vicepresidente.

El Secretario.

El Gerente.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17. LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta de Compensación y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, y también por el representante del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde el Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 10% de las participaciones; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar antes de otros 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

Estando presentes todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse Asamblea si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

ARTÍCULO 18. FACULTADES DE LA ASAMBLEA

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, decidiendo sobre la remuneración o no de los cargos de Secretario y Gerente.

La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y actualizar su formalización.

Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta o cualesquiera otras que fueran necesarias para sufragar los gastos derivados del proceso urbanístico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 y 3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. En su caso, los propietarios otorgarán poder expreso para que, en garantía de sus obligaciones, se pueda constituir hipoteca sobre las fincas de origen, asumiendo cada propietario la parte de préstamo que corresponda una vez liquidada la Junta de Compensación.

Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el artículo 10 de los presentes Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias de la misma. La adopción de este acuerdo requerirá la mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Unidad de Ejecución.

Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La edificación de los solares resultantes, en su caso.

La solicitud al órgano urbanístico actuante para que proceda a la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta, o bien proceder a la reparcelación con carácter forzoso, tal y como se dispone en el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta.

En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con la legislación vigente.

Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.

Si, a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta.

En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se haya a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre, presentes o representados, un número de miembros que representen más del 50% del total de las cuotas de participación.

En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el artículo 13.1 de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

ARTÍCULO 21. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

El Presidente del Consejo Rector y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas, sin perjuicio de la concurrencia de quórums especialmente reforzados en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

Son supuestos de quórums especialmente reforzados, en los que se precisa el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas de la Unidad de Ejecución, los siguientes:

Artículo 1.3 de los Estatutos: Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Artículo 2.2 de los Estatutos: Modificación del domicilio de la Junta de Compensación.

Artículo 10.5 de los Estatutos: Enajenación de terrenos por la Junta de Compensación.

Artículo 18.8 de los Estatutos: Constitución de sociedades mercantiles para la urbanización.

Base IV.2: Modificación de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

Base VII.3: Aprobación de servidumbres prediales y derechos personales incompatibles con el planeamiento.

Base XIII.5: Acuerdo de enajenación o gravámenes de fincas por la Junta de Compensación.

Base XVI.2: Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes.

Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 22. ACTAS

De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto buenos del Presidente.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SECCIÓN TERCERA: DEL CONSEJO RECTOR**ARTÍCULO 23. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER DEL CONSEJO RECTOR**

El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.

A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de miembros de la Junta de Compensación o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.

Cada miembro del Consejo Rector será designado por la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría simple de las cuotas presentes o representadas.

ARTÍCULO 24. DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO

La duración del cargo de Consejero será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados por cualquier causa.

En el caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

ARTÍCULO 25. FACULTADES DEL CONSEJO

Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

Convocar a la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.

Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

La administración económica de la Junta.

Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades a cualquiera de los miembros de la Junta.

Nombrar y separar al Gerente de acuerdo con el artículo 35 de estos Estatutos.

Contratar los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.

Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.

Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.

Cualesquiera otras facultades de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

ARTÍCULO 26. REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR

Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma el día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de consejeros presentes sea por lo menos de tres o más. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

ARTÍCULO 27. ACTAS DEL CONSEJO RECTOR

De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A requerimiento de los socios de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

ARTÍCULO 28. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO

Los acuerdos del Consejo serán notificados a los miembros de la Junta, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

SECCIÓN CUARTA: DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

El Presidente será elegido por la Asamblea General, y su nombramiento tendrá la duración de un año, con las salvedades establecidas para los Consejeros en el artículo 24.

No obstante lo anterior, y previo acuerdo de la Asamblea General en la misma forma que su nombramiento, podrá ser prorrogado por idéntico período de tiempo.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES

Son funciones del Presidente:

Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

SECCIÓN QUINTA: DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES

Son funciones del Vicepresidente:

Ejecutar todas las facultades que correspondan al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

Asistir en función de Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

SECCIÓN SEXTA: DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES

Son funciones del Secretario:

Enviar las convocatorias y asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciando al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

Llevar un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por a la Asamblea General o el Consejo Rector.

Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

SECCIÓN SÉPTIMA: DEL GERENTE

ARTÍCULO 35. NOMBRAMIENTO DE GERENTE

En atención a las necesidades de la Junta, el Consejo Rector podrá designar un Gerente que ejercerá el cargo hasta tanto no sea removido del mismo por acuerdo del propio Consejo Rector.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES

Son funciones del Gerente:

Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo con voz y sin voto.

Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.

Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo o el Presidente.

CAPÍTULO SEXTO:

DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 37. CLASES

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Por las garantías económicas previstas en el artículo 130.2. A) g) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

ARTÍCULO 38. APORTACIÓN DE LOS TERRENOS Y DERECHOS

La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de las fincas resultantes en la Unidad de Ejecución viene determinada por el porcentaje representado por la superficie aportada por cada uno de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación y, en su caso, el acrecimiento que le corresponda por la no incorporación de otros propietarios.

La superficie de las fincas se acreditará por certificación registral o, en su defecto y alternativamente, por testimonio notarial o documento privado original del título de adquisición, sin perjuicio de su comprobación sobre el terreno.

Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia sobre la propiedad de un terreno o parte de él por ser litigioso, por doble inmatriculación u otras circunstancias, se considerará perteneciente por partes iguales a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial, en virtud del artículo 10.3 del Real Decreto 1.093/97.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos.

Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiere incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.

El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalen las Bases.

ARTÍCULO 39. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

ARTÍCULO 40. CUANTÍA Y PAGO

El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro en la Junta.

Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Consejo

Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

Un recargo del 20% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

La Junta podrá optar, de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre aplicar la reparcelación con carácter forzoso a los terrenos de dicho miembro, adjudicándole los aprovechamientos y solares que procedan, una vez deducidos todos los gastos y cargas que le sean imputables, o expropiar sus derechos a favor de la Junta.

Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de estas últimas y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas.

ARTÍCULO 41. DE LOS GASTOS ANTICIPADOS

Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta, o cualesquiera otros que ésta asuma en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reclamados a los propietarios beneficiados por el anticipo, devengando el interés legal del dinero o, en su caso, el coste financiero que para la Junta de Compensación haya supuesto dicho anticipo. Estos intereses se devengarán desde la materialización del anticipo hasta su liquidación por el propietario beneficiado. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 40.3 de los presentes Estatutos.

Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.

Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por los promotores de la Junta ante cualquier entidad bancaria o de crédito, respecto de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo ante el Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

ARTÍCULO 42. DE LA CONTABILIDAD

La Junta llevará la contabilidad de la gestión en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja.

La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que hubiere sido nombrado un gerente, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

CAPÍTULO SÉPTIMO:

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA

ARTÍCULO 43. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos de los órganos de la Junta no ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que constituya la garantía que se estime necesaria.

Los miembros de la Junta no podrán promover el Juicio Declarativo Verbal previsto en el número 250.1.4º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá esta acción cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

ARTÍCULO 44. CLASES DE RECURSOS

Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asam-

blea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor en el plazo de un mes desde su notificación o desde que se entiendan presuntamente desestimados por silencio. El plazo para su resolución y notificación será de tres meses conforme al artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO OCTAVO:

DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA ARTÍCULO 45. LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Con anterioridad a la disolución de la Junta de Compensación, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta la total solución de las deudas.

El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a su participación en la Junta.

La liquidación definitiva de la Junta de Compensación será aprobada por la Asamblea General.

La liquidación definitiva será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, en cumplimiento del artículo 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3B «bajada de veracruz» DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA)

BASE PRIMERA: AMBITO TERRITORIAL

Las presentes Bases de Actuación son aplicables a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3B «Bajada de Veracruz», cuyos límites son los siguientes:

Al Norte, con manzana de núcleo urbano .

Al Sur, con trazado de la antigua Ctra. Nacional 331 de Córdoba a Málaga.

Al Este, con terrenos clasificados como «Suelo Urbano No Consolidado» incluidos en la Unidad de Ejecución 3C.

Al Oeste, con terrenos clasificados como «Suelo Urbano No Consolidado» incluidos en la Unidad de Ejecución 3A.

BASE SEGUNDA: FINALIDAD DE LAS BASES

Su finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros a la Junta, establecer los criterios de valoración de sus aportaciones, promover la ejecución de la obra urbanizadora y proceder a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando al Excmo. Ayuntamiento de Montemayor como órgano de fiscalización y receptor de los terrenos de cesión obligatoria.

Estas Bases se redactan en desarrollo de las determinaciones contenidas en los Estatutos de la Junta de Compensación, regulándose en aquellos las determinaciones no contenidas en éstas.

BASE TERCERA: LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA
La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía los deberes y cargas inherentes a la ejecución serán objeto de distribución justa entre los propietarios afectados, juntamente con los beneficios derivados del planeamiento, en los términos previstos en la legislación urbanística.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Excmo. Ayto. de Montemayor le corresponde el 10% del aprovechamiento ya urbanizado resultante de la Unidad de Ejecución.

En desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos, de conformidad con el artículo 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

BASE CUARTA: OBLIGATORIEDAD

La aprobación definitiva de estas Bases, así como de los Estatutos de la Junta de Compensación, por el Excmo. Ayuntamiento de Montemayor determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación, siempre que sea acordada en Asamblea General por mayoría de 2/3 de las cuotas de la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 inciso final de los Estatutos. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Asamblea General.

BASE QUINTA: VALORACION DE FINCAS APORTADAS

El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca o fincas que aporte, en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución, habida cuenta de que a todo el suelo afectado se le adjudica idéntico valor unitario.

La determinación de la superficie de cada finca será la determinada en el estudio técnico llevado al efecto en el desarrollo de la Junta de Compensación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos.

En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se estará a lo previsto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

BASE SEXTA: FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN

En las fincas que hubieren de expropiarse por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados al efecto, tendrá esta última la consideración jurídica de beneficiaria al igual que en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta y, unas y otras, se regirán de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y otras disposiciones vigentes, por el procedimiento establecido en el Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística hasta tanto se dicten las disposiciones reglamentarias previstas en la citada Ley.

Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se justipreciarán de acuerdo con lo prevenido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Las expropiadas como sanción a los miembros de la Junta, se valorarán en la forma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas por el miembro expropiado para el pago de expropiaciones previas y para gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas.

Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquiera otro que sustituya a los indicados.

El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE SÉPTIMA: VALORACION DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS. SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS

El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas resultantes adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo previsto en el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 relativo a reparcelaciones, declarado vigente por la Disposición Derogatoria de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los artículos 7.6, 11 y 12 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario.

La existencia de cargas reales o derechos personales incompatibles con el planeamiento o su ejecución se acreditará por cualquier medio admisible en Derecho ante la Asamblea General de la Junta, que deberá aprobar cada una de estas circunstancias por el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas de la Unidad de Ejecución.

La Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la extinción de las servidumbres prediales y de los derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a estos conceptos se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos; todo ello de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 y 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los artículos 101 de la LOUA y 11 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, establecen la obligación de notificar a los titulares la aprobación del Proyecto de Reparcelación respecto de los derechos, cargas y titularidades que consten inscritos a su favor en las fincas de origen en el registro de la Propiedad.

Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará a lo dispuesto en los arts. 23, 31 y 32 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

BASE OCTAVA: VALORACION DE EDIFICACIONES, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE

Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban deruirse por ser incompatibles con el Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados, sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de reparcelación.

Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a las normas previstas en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que sean incompatibles con el Plan, el acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta de Compensación facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

Queda facultado el Consejo Rector de la Junta de Compensación para favorecer, convenir y cumplir cualquier acuerdo a que pudiera llegarse con los titulares y afectados de tales derechos respecto de su indemnización, extinción o incluso modificación si fuere posible.

BASE NOVENA: CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DEL URBANIZADOR

La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vaya a ejecutar, conviniéndose en el momento de la incorporación, si

ésta cifra es definitiva, o si serán de aplicación cláusulas o revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General por mayoría simple de las cuotas de la Unidad de Ejecución.

Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares, que en cada caso correspondan -ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación.

BASE DÉCIMA: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine, en virtud de acuerdo de la Asamblea General, con la que se estime más solvente técnica y económicamente por el procedimiento que se considere más adecuado.

En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Consejo Rector de la Junta con respecto a las obras.

Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por éste concepto o por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizadas.

La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

BASE UNDÉCIMA: PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS

Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el artículo 40 de los Estatutos.

El pago se hará en metálico, salvo para aquellos propietarios que hayan optado por abonar en especie los costes de urbanización mediante la aportación de su aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, así como los que, sometidos a reparcelación forzosa, hayan optado por compensar los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables.

BASE DUODÉCIMA: EXPROPIACION O REPARCELACIÓN FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con independencia de la expropiación que procede por falta de incorporación a la Junta, es también procedente la reparcelación forzosa, o la solicitud expresa de expropiación, como sanción respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 40 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 14 de los Estatutos, debida-

mente acreditado y aprobada la sanción por la Asamblea General. No podrán instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior, hasta transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago, efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de este último, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a propósito de comunicaciones y notificaciones.

El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a lo señalado en la Base Sexta.

BASE DECIMOTERCERA: ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA

Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación, especialmente las parcelas de nueva creación, que en su caso no fuesen adjudicadas.

El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se pactará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará fijándose como criterio la superficie de la parcela adquirida en relación al aprovechamiento asignado a la misma.

Asimismo, la Junta de Compensación podrá constituir gravámenes reales sobre las fincas aportadas o resultantes para la realización de las obras de urbanización.

Tanto en el caso de enajenación de terrenos como en el gravamen de fincas, será necesario el acuerdo de la Asamblea General, adoptado por 2/3 de las cuotas de participación de la Unidad de Ejecución, en el que incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local, así como de su conservación hasta la entrega al Ayuntamiento de Montemayor.

En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio, y en el caso de que se hubiese cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones aplicables; si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.

En el supuesto de intervención del urbanizador, el acuerdo que habilite su actuación fijará el alcance de su responsabilidad en los aspectos señalados en este apartado.

La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquella.

BASE DECIMOQUINTA: AFECTACION REAL DE LOS TERRENOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la

certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la correspondiente Unidad de Ejecución.

Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afectación que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las fincas resultantes adjudicadas a los propietarios que optaron por compensar sus costes de urbanización y gestión del sistema con parte de su aprovechamiento, quedarán libres de la afectación a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

La afectación real de los terrenos referida en esta Base tendrá la caducidad prevista en el artículo 20 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

La cancelación anticipada de la referida afectación se sujetará a las determinaciones del artículo citado en el párrafo anterior.

BASE DECIMOSEXTA: CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES

Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán con arreglo a la edificabilidad de cada parcela resultante, teniendo en cuenta el aprovechamiento asignado.

A los efectos de establecer la justa distribución de los aprovechamientos, en el desarrollo de los instrumentos necesarios se podrán proponer los correspondientes coeficientes de homogeneización por tipologías, usos y otros, que serán aprobados por el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas de la Unidad de Ejecución en la Asamblea General de la Junta de Compensación.

BASE DECIMOSÉPTIMA: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará en proporción a la superficie de la parcela que se aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución.

La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenación o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la Base Novena, y salvo la excepción que la misma recoge en su último número.

La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

Para la aportación de cuotas futuras por parte de los asociados adjudicatarios de solares, la primitiva proporcionalidad se entenderá ahora referida a la que suponga el valor de las fincas adjudicadas respecto del total de las resultantes, previa Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación.

En cuanto a la aportación de dichas cuotas futuras por los adquirentes de solares no aportantes de terrenos, se estará a lo señalado en el número 3 de la Base Decimotercera.

BASE DECIMOCTAVA: CUANTÍA Y FORMA DE LA ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES

La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a las participaciones de aprovechamiento respectivas, de acuerdo con lo señalado en la Base anterior.

Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en proindiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en metálico, de acuerdo con lo establecido en la base vigésima.

BASE DECIMONOVENA: MOMENTO Y CRITERIOS DE LA ADJUDICACION

La ratificación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de docu-

mento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la formulación del Proyecto de Reparcelación constituyen criterios de preferencia, para la adjudicación entre los miembros de la misma, los determinados en los artículos 102 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 95 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir al pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afectación real prevista en la Base Decimoquinta, hasta su cancelación.

BASE VIGÉSIMA: COMPENSACIÓN EN METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN

Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro en la Junta y la cuota de adjudicación de terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se adjudiquen.

Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto o dejado de percibir.

El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General, antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se prevean, y que será aprobado por la Asamblea General.

Será procedente también el pago en metálico, conforme a las normas anteriores, cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable.

En cualquier caso, se procurará que la atribución de terrenos en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta de Compensación, para lo que se evitarán adjudicaciones de terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

La adjudicación se podrá producir en exceso, con la correspondiente compensación en metálico, cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en la que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE VIGÉSIMOPRIMERA: MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS

No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 55.1 párrafo 2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para los actos de construcción, edificación o instalación en parcelas antes de que estuviera ultimada la urbanización.

BASE VIGÉSIMOSEGUNDA: CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

BASE VIGÉSIMOTERCERA: TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita, sin perjuicio de la monetarización del 10% del aprovechamiento ya urbanizado, valorado conforme a las reglas legalmente establecidas.

La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración Actuante se formalizará en Escritura Pública o en documento

expedido por la misma, con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos. La cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que se suscribirá con la Junta de Compensación.

Montemayor a 15 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente anuncio referido a aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación UE3B consta de 26 folios numerados, sellados y firmados por el de la Corporación.

El Secretario-Interventor, Inés López Monge.

PALMA DEL RÍO
Negociado de Urbanismo

Núm. 9.106

A N U N C I O

La Sra. Alcaldesa Accidental de este Iltr. Ayuntamiento ha dictado, el día 10 de agosto de 2007, el siguiente:

«DECRETO 2706/2007.- DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR CHARCO DE LA ADELFA, S.L. PARA LA EXPLOTACIÓN DE CICLO CERRADO DE PORCINO IBÉRICO EN RÉGIMEN INTENSIVO, EN FINCA «EL COSCOJAL», DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Vista la solicitud formulada por D. Alfonso Juan Fernández Casas en representación de «Charco de la Adelfa, S.L.» con C.I.F.: B-41633983 y domicilio en C/ Luís de Morales, nº 30, 3º B y C, 41018 de Sevilla, para la autorización, en suelo no urbanizable de explotación de ciclo cerrado de porcino ibérico en régimen intensivo, en Finca «El Coscojal» de este término municipal;

Visto el Proyecto de Actuación redactado por D. Alfonso Juan Fernández Casas y D. Manuel Cañas Mayordomo presentado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía;

Vistos los informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto;

Visto el Artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y,

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por «Charco de la Adelfa, S.L.», para la autorización, en suelo no urbanizable, de explotación de ciclo cerrado de porcino ibérico en régimen intensivo, en Finca «El Coscojal» de este término municipal, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el expediente al información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.»

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Iltr. Ayuntamiento.

Palma del Río a 10 de agosto de 2007.— La Alcaldesa Accidental, Natividad Isabel García López.

ALCARACEJOS

Núm. 9.110

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, acordó en sesión, celebrada el día 20 de junio de 2007, lo siguiente:

Asunto segundo.

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los meses pares el último viernes de mes, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria,

adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia .

Asunto quinto.

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde, que exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, determinándose su retribución dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, Partida 1.10000 Retribuciones básicas y otras remuneraciones por importe de 25.704,00 € anual, con efecto del día 16 de junio de 2007 y repartidos en catorce mensualidades.

SEGUNDO.- Reconocer la compatibilidad de la actividad de Asesor Fiscal, con carácter residual del Sr. Alcalde, siempre que no causen detrimento a su dedicación a la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Alcaracejos a 14 de agosto de 2007.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

HORNACHUELOS

Núm. 9.278

A N U N C I O

El Pleno Municipal, en sus sesiones celebradas con fechas 26 de junio y 5 de julio de 2007, respectivamente, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, suscrita con fecha 21 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, quien determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.

Considerando lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en esta Corporación para 2007.

Elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva al Alcalde que suscribe, D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, y a los concejales D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, debiéndose ser aceptado expresamente por ellos y comunicándose así al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

* Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, dos mil ciento sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (2.161,89 €)

* Sr. Concej. D. Francisco Miguel Castro Páez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, mil quinientos setenta y seis euros con seis céntimos (1.576,06 €)

* Sr. Concej. D. Ramón López Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejala, Doña Juana Rodríguez Ramos: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejala, Doña Gloria M^a López Álvarez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

(...)

El Ayuntamiento Pleno acordó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), rechazar parcialmente la primera Propuesta de la Alcaldía, adoptándose finalmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva al Alcalde que suscribe, D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, y al concejal D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, debiéndose ser aceptado expresamente por ellos y comunicándose así al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- No aprobar la Propuesta de Alcaldía respecto del resto de concejales, posponiendo este asunto para su inclusión en otra sesión.

(...)

«SÉPTIMO.- RETRIBUCIONES DE CONCEJALES.

(...)

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), en primera y segunda votación, por lo que, de conformidad con el art. 100.2 del ROF, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

* Sr. Concejala, D. Ramón López Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejala, Doña Juana Rodríguez Ramos: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejala, Doña Gloria M^a López Álvarez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

SEGUNDO.- Aprobar la asignación económica fija a grupos políticos a 180 € mensuales más 70 € por concejal de cada grupo político (art. 23 Bases Ejecución del Presupuesto)

TERCERO.- Aprobar las indemnizaciones por asistencia a los miembros corporativos:

- Por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno: 60 € (art. 22.2 Bases Ejecución del Presupuesto)

Hornachuelos, a 8 de agosto de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 9.652

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución ED «RG-2» del P.G.O.U. de Córdoba promovido por la Junta de Compensación «RG-2», comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

SEGUNDO.- Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 28 de agosto de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ALMEDINILLA

Núm. 10.165

A N U N C I O

Formada por la intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla a 11 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Núm. 10.230

A N U N C I O

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hacer saber:

Como cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se informa que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2007, y se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del citado Texto Legal, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado.

En Almedinilla a 17 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

DOS TORRES

Núm. 10.206

A N U N C I O

Por Hnos. Jurado Rico S.C., se ha solicitado licencia municipal para PROYECTO DE LEGALIZACIÓN EXPLOTACION DE GANADO VACUNO DE LECHE, con emplazamiento en Polígono 19 Parcela 95 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 19 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

LUCENA

Núm. 10.253

Por D. Buenaventura Molina Benitez, se ha solicitado autorización para la actividad de Crianza y Elaboración de Vinos Tranquilos y Venta al por menor sita en la calle CTRA. N-331 KM. 77,5, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/l.996, de 30 de Abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor núm. 1- 1ª planta

Lucena, 1 de octubre de 2007.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

Núm. 10.396

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CEPEROS.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-22/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de pavimentación y saneamiento de la calle Ceperos en Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 19 de julio de 2007, en su ejemplar núm. 131.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total 86.750,84 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 20 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Industriales José Toro S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.004,00 euros, incluido IVA.. Lucena, 25 de septiembre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LA CARLOTA

Núm. 10.420
A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota, pudiendo los interesados alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La relación a que se hace referencia comienza con TALLERES SEVERIANO, S.L (Expte. Núm 1357/2007) y termina con TAPIA SANCHEZ AARON (Expte. Núm 1704/2007).

NÚMERO EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/CIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO INFRINGIDO
1294/2007	CARLOCAR 2005 SL	B14707392	LA PAZ (LA CARLOTA)	25-06-2007	105'00 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:94 Apar.:2 Opc.:1F)
1334/2007	MAYORAL MAYORAL MARIA DOLORES	52955114Y	LA CARLOTA	20-06-2007	67'31 E	Reglamento General de Circulación (Artic.:91 Apar.:02 Opc.:E)
1357/2007	TALLERES SEVERIANO S.L	B14514756	CÓRDOBA	26-06-2007	63'00 €	Ordenanza Municipal (Artic.:09 Apar.:02 Opc.:17)
1493/2007	ORDÓÑEZ PEREZ MARIA DE LIMPIAS	45889930P	LA GUIJARROSA	09-07-2007	73'50 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:118 Apar.:1 Opc.:2A)
1494/2007	ORDÓÑEZ PEREZ MARIA DE LIMPIAS	45889930P	LA GUIJARROSA	09-07-2007	73'50 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:143 Apar.:1 Opc.:2A)
1531/2007	LOPEZ IZNAJAR ANTONIO	30994875Y	LA GUIJARROSA	01-07-2007	105'00 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:11 Apar.:2 Opc.:0)
1532/2007	LOPEZ IZNAJAR ANTONIO	30994875Y	LA GUIJARROSA	01-07-2007	73'50 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:118 Apar.:1 Opc.:2A)
1628/2007	ALMENARA ROMERO ANGEL	80135684G	PALMA DEL RIO	14-07-2007	220'50 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:41 Apar.:1 Opc.:3A)
1651/2007	MARINOV MIMKO VANCHEZ	X4870025M	LUQUE	23-07-2007	63'00 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:76 Apar.:01 Opc.:00)
1687/2007	SANCHEZ BOCERO LUCIA	30975374D	POSADAS	31-07-2007	67'31 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:91 Apar.:02 Opc.:E)

1701/2007	VILLACIEROS FERNANDEZ JUAN IGNACIO	50403622L	TORRELODONES	04-08-2007	63'00 €	Ordenanza Municipal (Artic.:09 Apar.:02 Opc.:17)
1704/2007	TAPIA SANCHEZ AARON	30992768S	LA CARLOTA	04-08-2007	220'50 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:2 Apar.:17)
1734/2007	MARTINEZ MEDIALDEA CRISTIAN	43167279M	FUENCUBIERTA	10-08-2007	63'00 €	Reglamento General de Circulación (Artic.:94 Apar.:02 Opc.:F)
1891/2007	MARINOV MIMKO VANCHEZ	X4870025M	LUQUE	25-08-2007	44'10 €	Ordenanza Municipal (Artic.:19 Apar.:02 Opc.:05)

La Carlota, a 24 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 10.421
A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

La relación a que se hace referencia comienza con PALETS PALMA E HIJOS SL (Expte. Núm 1364/2007) y termina con GONZALEZ DIAZ ANTONIO (Expte. Núm. 53/2007).

NÚMERO EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/CIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO INFRINGIDO
1364/2007	PALETS PALMA E HIJOS SL	B60587599	MONTMELO	21-06-2007	72'00 €	Ordenanza Municipal (Art.:19 Apar.:02 Opc.:00)
1305/2007	ESCRIBANO MATA JOSEFA	75611294J	LA CARLOTA	17-06-2007	72'00 €	Ordenanza Municipal (Art.:19 Apar.:02 Opc.:04)
1245/2007	MAESTRE MARTIN ANTONIO	30417189B	LA CARLOTA	07-06-2007	90'00 €	Ordenanza Municipal (Art.:19 Apar.:02 Opc.:04)
172/2007	ANULA CONTRERAS ENRIQUE	5643469M	LA CARLOTA	12-02-2007	90'00 €	Reglamento General de Circulación (artic.: 76 Apar.: 01 Opc.:00)
53/2007	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	30048739K	CHICA CARLOTA	20-01-2007	72'00 €	Reglamento General de Circulación (artic.: 171 Apar.: 3 Opc.:0)

La Carlota, a 24 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

HINOJOSA DEL DUQUE
Núm. 10.435

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado por el Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2007:

ESTADO DE GASTOS**Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal 1.420.368,91 euros
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios 1. 276.918,52 euros
 3. Gastos financieros47.500,00 euros
 4. Transferencias corrientes.....374.680,87 euros

Operaciones de capital

6. Inversiones reales2.784.216,32 euros
 7. Transferencias de capital302.581,78 euros
 9. Pasivos financieros399.679,55 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS6.605.945,95 euros
ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos1.172.500,00 euros
 2. Impuestos indirectos86.300,00 euros
 3. Tasas y otros ingresos286.526,14 euros
 4. Transferencias corrientes2.005.390,01 euros
 5. Ingresos patrimoniales46.600,00 euros

Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales320.863,50 euros
 7. Transferencias de capital 848.396,03 euros
 9. Pasivos financieros1.876.579,86 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS6.643.155,54 euros

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACION, NUMERO DE PLAZAS Y GRUPO**A) Personal Funcionario**

1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional (hoy funcionarios con habilitación de carácter estatal, a tenor de la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público):

- Secretaria, 1, grupo A1 (vacante)
- Intervención, 1, grupo A1 (vacante)

2) Escala de Administración General

a) Subescala Administrativa:

- Administrativo Tesorero, 1, grupo C1
- Administrativos, 5, grupo C1 (1 vacante)

b) Subescala Subalterna

- Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante)
- Ordenanza-informador, 1, grupo E

3) Escala de Administración Especial

a) Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
- Policías, 10, grupo C1 (2 vacantes)

Personal de Oficios:

- Jardinero, 1, grupo E
- Ayudante de Arbitrios y servicios varios, 1, grupo E (vacante)
- Operario de servicios múltiples, 1, grupo E (vacante)
- Portero-Guarda del Mercado, 1, grupo E (vacante)

B) Personal laboral:

1º) Por tiempo indefinido:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial (vacante)
- Auxiliar Administrativo, 1 (vacante)
- Sepulturero, 1 (vacante)
- Oficial de 1ª Electricista, 1
- Oficial de 2ª Electricista, 1 (vacante)
- Capataz de Obras, 1
- Vigilante de Arbitrios, 1
- Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (1 vacante a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial)
- Oficial del Servicio de Limpieza, 1 (vacante)
- Encargada de la Biblioteca, 1 (a amortizar)
- Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial
- Oficial de Biblioteca y Archivo, 1 (vacante)
- Encargado del Matadero, 1 (vacante)

2º) Por tiempo determinado:

- Jardineros, 1
- Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial)
- Encargado del Centro de Información Juvenil, 1

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción

dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, a continuación se publica el contenido de las Bases Octava y Décima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto.

«Base Octava: Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1) Relación de cargos con dedicación parcial

Cargo: Alcalde-Presidente.

Dedicación mínima: 21 horas semanales

Retribución anual de 19.656,96 euros a percibir en 12 mensualidades.

Cargo: Concejales Delegados de Festejos, Agricultura y Desarrollo Sostenible.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.400,00 euros a percibir en 12 mensualidades

Cargo: Concejales Delegados de Salud, Participación Ciudadana y Parques y Jardines.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.400,00 euros a percibir en 12 mensualidades.

2) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado: Pleno

Cuantía asistencia: 120,00 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Comisión Informativa

Cuantía asistencia: 30,00 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 110,00 por asistencia efectiva.

Estas asignaciones se abonarán con carácter bimensual, previa expedición por la

Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia.»

«Base Décima: Distribución de la partida 46310.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta partida se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal, 1.500,00 euros.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos, 500,00 euros.»

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, B.O.E. número 167, de 14 de julio de 1998).

Hinojosa del Duque, 26 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

MONTILLA

Núm. 10.437

A N U N C I O

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2007, ha resuelto la siguiente delegación en relación con la celebración de matrimonio civil a realizar en este Excmo. Ayuntamiento:

1º En D. Antonio Gómez Merino, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de D. David Corpas Ponferrada y Dª Monalisa Ferreira Santos, que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre de 2007, en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 25 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

CARDEÑA
Núm. 10.447
ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal de Justicia de Andalucía, de Granada, se anuncia la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, del municipio de Cardeña.

Todas aquellas personas interesadas podrán solicitarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente día de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la solicitud se deberán hacer constar los datos completos del solicitante, así como declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente y se podrá recabar información en cuanto a los requisitos, incompatibles, etc.

Cardeña a 25 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JAÉN

Núm. 10.382

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2007, a instancia de la parte actora don José Ángel García Aguilera, contra Procimsa Cimentaciones Especiales, S.A., sobre cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2007 cuyo fallo tiene el tenor literal siguiente:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Ángel García Aguilera, contra la empresa Procimsa Cimentaciones Especiales, S.A., con intervención del Fogasa, condeno a la empresa demandada al pago al demandante de la cantidad de 1.611,22 euros.

Estas cantidades se incrementarán con los correspondientes intereses legales del 10% anual.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los Autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Procimsa Cimentaciones Especiales, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 20 de septiembre de 2007.— El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

CÓRDOBA

Núm. 10.389

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 64/2007, sobre Ejecución, a instancia de Rubén Ramiro Alonso, contra Construcciones Metálicas y Contratas, S.L. en la persona de su rep. legal don Fernando Parra Sievers, en la que con fecha 2 de mayo de 2007 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Construcciones Metálicas y Contratas, S.L. en la persona de su rep. legal don Fernando Parra Sievers, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.915,15 euros de principal, más 287,30 euros que provisio-

nalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Metálicas y Contratas, S.L. en la persona de su rep. legal don Fernando Parra Sievers, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.441

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2006, a instancia de la parte actora doña María José Ruiz Gómez, contra Unidad Dermatológica, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 25 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Unidad Dermatológica, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.648 euros de principal, más 329,60 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Unidad Dermatológica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.444

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 443/2007, a instancia de la parte actora don Néstor Fernández Manzano Paíno, contra Salvador Reina Andrade y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 26 de septiembre de 2007 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Néstor Fernández Manzano Paíno, contra la empresa Salvador Reina Andrade, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil setecientos treinta y ocho con cuarenta euros, más el 10% en concepto de interés de demora (273,84 euros).

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado de lo Social Número 3, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Vellallano (0030) de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Salvador Reina Andrade, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provin-

cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.528

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2007, a instancia de la parte actora Emilio José Prieto Santamaría, Antonio González Cobos, Santiago Frutos Riballo, Andrés Carrasco Paredes, Víctor Manuel Rayego Beltrán, José Javier Arroyo Rojas y José Moya Campos, contra Solbar Fred, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2007.

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma para: Don Emilio José Prieto Santamaría, 3.197,25 euros de indemnización y 3.155,49 euros de salarios de trámite; don Antonio González Cobos, 3.205,93 euros de indemnización y 7.173,60 euros de salarios de trámite; don Santiago Frutos Riballo, 3.197,25 euros de indemnización y 4.606,29 euros de salarios de trámite; don Andrés Carrasco Paredes, 3.205,93 euros de indemnización y 3.854,16 euros de salarios de trámite; don Víctor Manuel Rayego Beltrán, 3.197,25 euros de indemnización y 3.336,84 euros de salarios de trámite; don Javier Arroyo Rojas, 3.197,25 euros de indemnización y 7.108,92 euros de salarios de trámite; y don José Moya Campos, 3.205,93 euros de indemnización y 6.908,40 euros de salarios de trámite, más la de 11.710 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Solbar Fred, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 10.543

ANUNCIO DE LICITACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: CDP-03/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación de la concesión de determinados puestos vacantes en el mercado municipal de abastos que constituyen los siguientes lotes:

Lote Nº	Núm. Puesto/s	Longitud Frontal
1	4	3,75 m.
2	5-6-7	10,18 m.
3	8	4,85 m.
4	13	3,61 m.
5	14	3,69 m.
6	15	3,68 m.
7	16	3,74 m.
8	26	2,93 m.
9	34	3,74 m.
10	36-37-38	7,52 m.
11	39-40	4,97 m.
12	41	3,52 m.
13	42	3,66m.
14	43	3,68 m.
15	44	3,71 m.
16	45	3,72 m.

Los expresados puestos habrán de ser destinados por sus adjudicatarios a la exposición y venta al por menor de productos alimenticios en general así como de productos de uso en el hogar, excepto ropa y calzado, cuya exposición y venta resulte compatible con los alimenticios del propio mercado.

b) Plazo de la concesión: 10 años improrrogables.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Los tipos de licitación serán mejorables al alza.

LOTE	PUESTO	TIPO DE LICITACIÓN
Lote nº 1	4	187,50 euros
Lote nº 2	5-6-7	509,00 euros
Lote nº 3	8	242,50 euros
Lote nº 4	13	180,50 euros
Lote nº 5	14	184,50 euros
Lote nº 6	15	184,00 euros
Lote nº 7	16	187,00 euros
Lote nº 8	26	146,50 euros
Lote nº 9	34	187,00 euros
Lote nº 10	36-37-38	376,00 euros
Lote nº 11	39-40	248,50 euros
Lote nº 12	41	176,00 euros
Lote nº 13	42	183,00 euros
Lote nº 14	43	184,00 euros
Lote nº 15	44	185,50 euros
Lote nº 16	45	186,00 euros

5.- Garantía Provisional:

Para poder tomar parte en esta subasta, se constituirá por los licitadores, una garantía provisional por la cuantía indicada para cada uno de los lotes a los que se pretenda licitar.

LOTE	PUESTO	GARANTÍA PROVISIONAL
Lote nº 1	4	413,18 euros
Lote nº 2	5-6-7	1.122,05 euros
Lote nº 3	8	534,53 euros
Lote nº 4	13	413,18 euros
Lote nº 5	14	422,40 euros
Lote nº 6	15	421,25 euros
Lote nº 7	16	428,16 euros
Lote nº 8	26	317,18 euros
Lote nº 9	34	422,40 euros
Lote nº 10	36-37-38	849,02 euros
Lote nº 11	39-40	561,02 euros
Lote nº 12	41	394,75 euros
Lote nº 13	42	410,97 euros
Lote nº 14	43	412,80 euros
Lote nº 15	44	415,87 euros
Lote nº 16	45	417,02 euros

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500490.

e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en la subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

Fecha: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9'00 horas del primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones. Si el indicado día fuese sábado, la apertura de proposiciones se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago, proporcionalmente a la longitud frontal del puesto que se adjudiquen, del importe del anuncio de licitación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la subasta.

11.- Página web donde figura la información relativa a la convocatoria:

www.aytolucena.es.

Lucena, 27 de septiembre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 10.145

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 76/2002, a instancia de Exclusivas Comerciales Vil-Nech, S.L., representada por el Procurador don Mariano Morales Pérez, y asistida del Letrado don Enrique Sillero Fernández, contra Cereales y Piensos Palmeño, S.A.L., sobre Juicio Cambiario (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Descripción:

— 1 granuladora 75 C.V., sin marca, sin motor.

— 1 enfriadora de 3 cascadas completa, sin marca.

— 1 elevador de canjillones completo, sin marca.

— 1 elevadora y aplastadora de grana 10 C.V., marca Drago, modelo H-752.

— 1 cocedero eléctrico a vapor, modelo nº 58.

Valoración: 11.750 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Pablo Picasso, sin número, el día 20 de noviembre de 2007, a las 11'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número o de que se ha prestado aval bancario por el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al cincuenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo seiscientos cincuenta de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará en un solo lote de acuerdo con la formación que consta en Autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Posadas a trece de septiembre de dos mil siete.— El/La Juez, firma ilegible.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

MONTILLA

Núm. 10.304

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 221/2007, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperero, y asistida del Letrado don José Raya Donoso, contra Alfonso Medina Rodríguez y Francisca Eslava Pulido, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Urvana. Casa tipo I, de Renta Mínima, B-Tipo II, Renta Mínima B, perteneciente al Grupo «María Auxiliadora», marcada con el número 9 de la calle Ulía, de Montemayor (Córdoba), con superficie de solar de 68 metros y 80 decímetros cuadrados, de los cuales están construidos en una sola planta 51 metros y 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 750, libro 116 de Montemayor, folio 93, finca registral número 7.186.

Precio de tasación: 24.491,24 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, 14550-Montilla (Córdoba), el día 26 de noviembre de 2007, a las 10'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el supuesto de que no pudiera ser notificado el anuncio de la subasta a la parte ejecutada, la publicación de los edictos acordados servirá como notificación a la misma.

En Montilla a 24 de septiembre de 2007.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 9.894

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2007 adoptó ente otros acuerdos, la aprobación del siguiente precio público:

PRECIOS PUBLICOS DEL EVENTO «ESPECTÁCULO ECUESTRE 2008»

A) NORMAS GENERALES.

PRIMERA. Objeto.

El objeto del Precio Público del evento «Espectáculo Ecuestre» es la fijación de las condiciones de uso y los importes que han de ser satisfechos por la asistencia al acto que se representa y se pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que asistan al acto y no estén exentos del mismo.

TERCERA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la asistencia al acto aquí regulado, nace en el momento de la adquisición del ticket o entrada.

El pago de los ticket de entrada se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago de la entrada se podrá realizar por transferencia bancaria, cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

B) TICKETS DE ENTRADA:

B.1.) Precios Públicos.

PRECIO ENTRADAS

	Euros
ADULTOS	15,00 € (IVA 0 %)
NIÑOS (De 5 a 10 años)	10,00 € (IVA 0 %)
Menores de 5 años	exento

Precio agentes comercializadores

ADULTOS	12,00 € (IVA 0 %)
NIÑOS (De 5 a 10 años)	8,00 € (IVA 0 %)

B.2.) Régimen de Prestación del Servicio.

Así mismo, la Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba podrá establecer por razones de oportunidad o conveniencia para el mejor cumplimiento de los fines de dinamización turística de la ciudad, con carácter promocional, determinados días, períodos o colectivos de visita gratuita, previa propuesta del Gerente.

B.3.) Actividades Bonificables o Exentas.

Las tarifas bonificadas que se establecen en estos Precios Públicos serán de aplicación cuando se reúnan determinados requisitos en razón del sujeto organizador o la fecha de celebración de la actividad, según se indica a continuación:

La tarifa bonificada será aplicable por la Presidencia, previa solicitud por el interesado y a propuesta de la Gerencia, cuando la actividad de que se trate sea merecedora de la misma por razones de oportunidad o afinidad y congruencia con los fines dinamización Turística de la Ciudad de Córdoba.

Así mismo, a propuesta de la Gerencia, y previa solicitud al efecto, la Presidencia podrá autorizar la EXENCION del pago de estos precios públicos cuando por la naturaleza de las actividades a celebrar se pueda entender que se dan circunstancias de carácter promocional u otras de interés para el sector turístico de la ciudad de Córdoba que lo justifiquen.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación los que hubieren de sustituirlos.

En Córdoba a 11 de septiembre de 2007.— La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 9.895

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrado el día 11 de septiembre de 2007 adoptó ente otros acuerdos, la modificación de los siguientes precios públicos:

PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DE PRECIOS PUBLICOS

A) NORMAS GENERALES.

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Precio Público de productos de venta del Consorcio de Turismo de Córdoba es la fijación de los importes que han de ser satisfechos por la adquisición privativa del producto que se pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

No estarán sujetos a los presentes precios públicos estos productos cuando no sean destinados a la actividad comercial sino a actividades de carácter institucional, promocional o de difusión turística de la ciudad de Córdoba.

TERCERA. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que adquieran el producto y no estén exentas del mismo según lo establecido en la norma 2ª y 3ª.

CUARTA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la adquisición de los productos turísticos de recuerdo de la ciudad de Córdoba aquí regulados nace en el momento de la adquisición del mismo.

El pago del precio público se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago del producto en el caso de tratarse de personas jurídicas, se podrá realizar por transferencia bancaria, cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

QUINTA. Exenciones y Bonificaciones.

Quedarán exentas de la obligación de pagar o tendrán derecho a las bonificaciones correspondientes, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que reúnan las condiciones personales u objetivas para la difusión y promoción de la ciudad de Córdoba.

B. PRECIOS PUBLICOS PRODUCTOS DE RECUERDO DE CORDOBA:

B.1.) Precios Públicos.

* «PASEOS POR LA SIERRA DE CORDOBA»: P.V.P. 3,00 EUROS (IVA 16% INCLUIDO)

* «MANUAL DE CONGRESOS DE CORDOBA»: P.V.P. 10,00 EUROS (IVA 16% INCLUIDO)

* «GUIA DE LECTURA»: P.V.P. 2 EUROS (IVA 16% INCLUIDO)

* «LIBRETA ESPIRAL OCTAVO»: P.V.P. 3 EUROS (IVA 16% INCLUIDO)

* «LIBRETA ESPIRAL PEQUEÑA»: P.V.P. 2 EUROS (IVA 16% INCLUIDO)

DISPOSICIÓN FINAL:

Los presentes precios públicos entrarán en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerán vigentes hasta tanto no sean de aplicación los que hubieren de sustituirlos.

En Córdoba a 11 de septiembre de 2007.— La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.